

**LLAMADO 01 / 2013**

**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN**



Gentileza: IDM

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN**

**“CENTRO DE CONVENCIONES Y PREDIO FERIAL DE PUNTA DEL ESTE”**

**Julio 2013**



## CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CAPÍTULO 1. GENERALIDADES</b> .....   | <b>5</b>  |
| 1.1. INTRODUCCIÓN .....  | 5         |
| 1.2. ANTECEDENTES GENERALES .....  | 5         |
| 1.2.1. Objetivos generales del llamado .....   | 5         |
| 1.2.2. Descripción del proyecto .....  | 6         |
| 1.2.3. Origen de los fondos.....   | 6         |
| 1.2.4. Definición de términos .....  | 6         |
| 1.3. LA LICITACIÓN .....   | 8         |
| 1.3.1. Dirección del llamado a ofertas .....   | 8         |
| 1.3.2. Presentación y apertura de las ofertas.....                                       | 9         |
| 1.3.3. Normas y documentos que se consideran parte integrante del presente llamado ..... | 9         |
| 1.3.4. Perfil del oferente.....  | 9         |
| 1.3.5. Obtención de los recaudos .....   | 12        |
| 1.3.6. Aclaraciones y consultas.....   | 12        |
| 1.3.7. Modificaciones de los documentos del llamado a ofertas .....                      | 12        |
| 1.3.8. Visita previa .....   | 13        |
| <b>CAPÍTULO 2. LAS OFERTAS</b> .....   | <b>13</b> |
| 2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....                                       | 14        |
| 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....  | 15        |
| 2.2.1. Certificado notarial y carta poder.....   | 15        |
| 2.2.2. Garantía de mantenimiento de la oferta.....                                       | 16        |
| 2.2.3. Sobre 1: Antecedentes administrativos.....  | 17        |
| 2.2.4. Sobre 2: Oferta técnica y económica.....  | 19        |
| <b>CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> .....                                   | <b>20</b> |
| 3.1. APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS .....   | 20        |
| 3.1.1. Ofertas tardías.....  | 20        |
| 3.1.2. Acto de apertura .....  | 20        |
| 3.1.3. Confidencialidad.....   | 20        |
| 3.2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.....   | 21        |
| 3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....   | 21        |
| 3.3.1. Evaluación del “Sobre 1” Antecedentes Administrativos .....                       | 22        |
| 3.3.2. Evaluación del “Sobre 2” – Oferta Técnica y Económica: .....                      | 22        |
| 3.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....                                   | 22        |
| <b>CAPÍTULO 4. DEL ADJUDICATARIO</b> .....   | <b>23</b> |
| 4.1. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....                                  | 23        |
| 4.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....  | 24        |
| 4.3. GARANTÍA DE ANTICIPOS FINANCIEROS Y DE ACOPIOS.....                                 | 24        |
| 4.4. PÓLIZAS DE SEGUROS .....  | 25        |
| 4.4.1. Cobertura básica de daños y responsabilidad civil .....                           | 26        |
| 4.4.2. Seguros de responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas .....        | 26        |
| 4.5. PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL .....  | 27        |
| 4.6. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA .....  | 27        |
| <b>CAPÍTULO 5. DEL CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</b> .....                           | <b>29</b> |
| 5.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....  | 29        |
| 5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....   | 29        |
| 5.3. CANALES DE COMUNICACIÓN .....   | 30        |
| 5.4. SUPERVISIÓN DE OBRAS .....  | 30        |
| 5.5. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE ENTREGAR INFORMACIÓN A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS .....  | 31        |
| 5.6. ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO .....   | 31        |
| 5.7. INFRACCIONES Y MULTAS.....  | 32        |
| 5.7.1. Mora.....   | 32        |
| 5.7.2. Multas.....   | 33        |
| 5.7.3. Procedimiento y pago de multas.....   | 34        |
| 5.8. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICA DEL PRECIO DE LA OBRA .....                              | 34        |
| 5.8.1. Precio unitario y precio global .....   | 35        |
| 5.8.2. Impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones.....                               | 36        |
| 5.8.3. Aportes al banco de previsión social .....  | 36        |
| 5.8.4. Moneda .....  | 37        |
| 5.9. MODIFICACIONES DEL ALCANCE DE LAS OBRAS.....  | 37        |
| 5.9.1. Ampliaciones de Contrato .....  | 37        |

|   |           |
|---|-----------|
| 5.9.2. Disminución del monto de la obra .....                                 | 37        |
| 5.9.3. Alteración de los rubros del contrato.....                             | 38        |
| 5.9.4. Obras o trabajos con precios no previstos .....                        | 38        |
| 5.10. INDEMNIZACIONES PARA LOS CASOS DE FUERZA MAYOR .....                    | 39        |
| <b>CAPÍTULO 6. DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN.....</b>                           | <b>39</b> |
| 6.1. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO .....                                | 39        |
| 6.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN .....  | 40        |
| 6.2.1. Equipamiento de la Supervisión de Obras durante la construcción .....  | 41        |
| 6.3. REGISTROS, PERMISOS Y HABILITACIONES. PLAZOS .....                       | 41        |
| 6.4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....                                  | 42        |
| 6.4.1. Declaraciones de avance .....  | 42        |
| 6.4.2. Remuneración al Contratista.....                                       | 43        |
| 6.4.3. Pago de adelanto financiero.....                                       | 44        |
| 6.4.4. Certificación de materiales y equipos importados .....                 | 45        |
| 6.5. RETIRO DE INSTALACIONES PROVISORIAS Y LIMPIEZA FINAL .....               | 45        |
| 6.6. APORTES POR LEYES SOCIALES .....   | 45        |
| 6.7. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS .....                                  | 46        |
| 6.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA.....  | 46        |
| <b>CAPÍTULO 7. CESIÓN DE CONTRATO, SUBCONTRATOS O CRÉDITOS .....</b>          | <b>47</b> |
| <b>CAPÍTULO 8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>                               | <b>47</b> |
| 8.1. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....                                   | 47        |
| 8.1.1. Extinción del contrato por cumplimiento del plazo.....                 | 48        |
| 8.1.2. Extinción del contrato por incumplimiento grave del Contratista .....  | 48        |
| 8.1.3. Extinción del contrato por incumplimiento grave de la contratante..... | 49        |
| 8.1.4. Extinción del contrato por fuerza mayor.....                           | 49        |
| 8.1.5. Mutuo acuerdo entre la contratante y el Contratista .....              | 50        |
| 8.2. RECEPCIÓN DEL CONTRATO EN EL CASO DE SU EXTINCIÓN .....                  | 50        |
| 8.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....  | 50        |
| <b>CAPÍTULO 9. CONDICIONES TÉCNICAS .....</b>                                 | <b>51</b> |
| 9.1. INTRODUCCIÓN .....   | 51        |
| 9.2. ÁREA DEL CONTRATO .....  | 51        |
| 9.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO.....                               | 51        |
| 9.3.1. Centro de convenciones .....   | 52        |
| 9.3.2. Predio ferial .....  | 52        |
| 9.4. DEL PROYECTO DEFINITIVO .....  | 52        |
| 9.4.1. De las obras y proyectos de especialidades .....                       | 52        |
| 9.4.2. Normas de diseño.....  | 52        |
| 9.4.3. Alcance de los trabajos.....   | 52        |
| 9.4.4. Proyecto definitivo .....  | 53        |
| 9.4.5. Planos de proyectos definitivos.....                                   | 54        |
| 9.5. DE LA CONSTRUCCIÓN.....  | 54        |
| 9.5.1. Generalidades.....   | 54        |
| 9.5.2. Autorización de las obras y programas.....                             | 54        |
| 9.5.3. Replanteo topográfico.....   | 55        |
| 9.5.4. Obras provisorias de implantación de obras .....                       | 55        |
| 9.5.5. Instalación de la supervisión de obra .....                            | 56        |
| 9.5.6. Control de calidad de las obras .....                                  | 57        |
| 9.5.7. Materiales y elementos de construcción.....                            | 57        |
| 9.5.8. Ensayos y calidad de materiales .....                                  | 57        |
| 9.5.9. Circulación vehicular .....  | 58        |
| 9.5.10. Limpieza de las obras .....   | 58        |
| 9.5.11. Planos de construcción.....   | 58        |
| 9.5.12. Control de la documentación .....                                     | 59        |
| 9.5.13. Carteles de identificación .....                                      | 59        |
| 9.5.14. Responsabilidad, cuidado de la obra y riesgos .....                   | 59        |
| 9.5.15. Extracción de excedentes y escombros.....                             | 60        |
| 9.6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y TERRITORIAL.....                              | 60        |
| 9.6.1. Aire .....   | 60        |
| 9.6.2. Ruido .....  | 60        |
| 9.6.3. Recurso suelo .....  | 61        |
| 9.6.4. Aguas superficiales .....  | 61        |
| 9.6.5. Obligaciones para la ejecución de obras .....                          | 62        |
| 9.6.6. Reutilización y disposición final de residuos.....                     | 62        |
| 9.6.7. Transporte y almacenamiento de material de construcción .....          | 62        |
| 9.6.8. Paisaje o áreas verdes .....   | 62        |

|   |    |
|---|----|
| 9.6.9. Plan de prevención de riesgos.....   | 63 |
| 9.6.10. Plan de control de accidentes ..... | 63 |
| ANEXOS .....                                | 64 |
| ANEXO 1 ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.....    | 64 |
| ANEXO 2 CARTA COMPROMISO.....               | 65 |
| ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA.....               | 66 |
| ANEXO 4 CALENDARIO DE INVERSIÓN .....       | 67 |



## CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”, está interesado en la construcción y operación de un Centro de Convenciones y Predio Ferial ubicado en la calle Avenida Pedragosa Sierra, entre las calles Isabel de Castilla y Avenida Aparicio Saravia, de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado.

El “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este” fue constituido por documento suscrito el 3 de noviembre de dos mil once, siendo Fiduciaria la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante “Comitente” o “Contratante”).

El objeto de este Llamado es la contratación de empresas nacionales y/o extranjeras para elaborar el Diseño Ejecutivo y realizar la Construcción de un Centro de Convenciones y Predio Ferial, de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

### 1.2. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1.2.1. OBJETIVOS GENERALES DEL LLAMADO

El objeto de este Llamado es el diseño ejecutivo y la construcción de un Centro de Convenciones y Predio Ferial.

Los objetivos generales del presente proyecto son:

- Dotar al Departamento de Maldonado de un espacio multifuncional techado, con el fin de prestar un servicio integral en la realización de eventos de diversa índole y de alta convocatoria durante todos los meses del año, tales como congresos, convenciones, seminarios, exposiciones, eventos feriales, entre otros, nacionales, regionales e internacionales.
- El inmueble deberá contar con salas de *breakouts*, salas de reuniones, salas VIP, espacios para operadores, *business center*, facilidades para medios de comunicación, oficinas administrativas, baños públicos y privados, espacios techados al exterior del Centro, estacionamiento para el público asistente y VIP.
- En las instalaciones será posible proporcionar a los usuarios un servicio integral que incluya gastronomía, iluminación, cómputo y proyección, interpretación, sonido, así como sistemas de seguridad.

Para el cumplimiento de dichos objetivos el contratista recibirá:

- El anteproyecto arquitectónico de autoría del Arquitecto Carlos Ott.
- Un aporte del Fideicomiso para la construcción del Centro, que se pagará por avance de obra. El monto será expresado y pagado en dólares americanos y el precio del contrato no será reajutable. La inversión que la IDM propone para el contrato objeto de este llamado es por la suma de USD 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares americanos), incluidos los impuestos, las Leyes Sociales y 10% para imprevistos.

### 1.2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- En una primera etapa el Contratista deberá realizar el diseño ejecutivo del Centro de Convenciones y Predio Ferial a partir del proyecto arquitectónico que forma parte de este pliego de condiciones.
- El diseño del Centro permitirá la flexibilidad para acomodar eventos de distinto tipo y tamaño y contará con el acondicionamiento para su utilización durante todo el año. Será un diseño final abierto, en un mismo piso, con un amplio foyer, variedad de salas directamente accesibles, fácil conectividad con los espacios exteriores, amplias comodidades de estacionamiento y una buena disposición de los accesos de carga y descarga.
- Se trata de un proyecto sustentable desde el punto de vista ecológico. Se podrá utilizar, en los sectores acordados con el adjudicatario, paneles solares, reciclaje de agua y equipamiento tecnológico que permita ahorrar energía, preservar grandes espacios verdes y se destinarán áreas donde se utilice, durante el día, la luz natural como fuente de iluminación dentro del edificio.

### 1.2.3. ORIGEN DE LOS FONDOS

Los fondos para la realización del objeto de este Llamado serán proporcionados directamente por el *“Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”*, que en carácter de Fiduciaria administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

### 1.2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**“ACTA DE TENENCIA E INICIO DE OBRA”:** Acta que se realiza el día de entrega del terreno y que determina el inicio de los trabajos allí descriptos.

**“ADJUDICATARIO”:** es el Oferente que haya sido notificado por la Contratante de la aceptación de su oferta y adjudicación de la realización del objeto de este Llamado.

**“ANTEPROYECTO”:** es el conjunto de documentos que integran los Documentos del Llamado a Ofertas y el Contrato como Anexo 1 de este pliego. Se compone con los planos generales, complementados por planillas y especificaciones técnicas generales y las memorias técnicas y descriptivas de instalaciones y acondicionamientos, todo lo cual constituye los recaudos con que las empresas prepararán su oferta.

**“COMITÉ DE GESTION”:** Constituido por el Fideicomiso de Administración *“Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”*, integrado por cuatro miembros designados por la Intendencia Departamental de Maldonado, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Turismo y Deporte y por la Corporación Nacional para el Desarrollo. Será competencia de este Comité el establecimiento del desarrollo de proyecto de construcción y operación del Centro de Convenciones y Predio Ferial.

**“COMITENTE” o “CONTRATANTE”:** es la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante *“la CND”*, *“la Fiduciaria”*, *“la Contratante”*) actuando exclusivamente en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración *“Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”* (en adelante *“el Fideicomiso”*).

**“CONTRATISTA”:** Es la empresa responsable del diseño definitivo y la construcción, con las obligaciones establecidas en el respectivo contrato

**“CONTRATO”**: es el conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre la Comitente y el Contratista para el diseño y la ejecución de la obra.

**“DIRECCIÓN DE OBRA” (D.O)**: será ejercida por el Contratista por intermedio del profesional Arquitecto o Ingeniero Civil que designe, el que deberá tener una antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior a la fecha de este Llamado, no inferior a diez (10) años en el ejercicio de la profesión, deberá tener una presencia diaria en la obra de por lo menos 4 (cuatro) horas. La Dirección de Obra controlará la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra. Someterá a consideración de la Supervisión de Obras todos los demás asuntos, incluidos los certificados de obra. El Director de una obra no podrá estar propuesto por más de un Oferente. Tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

El Director de Obra será el **Representante Técnico** del Contratista, que actuará en esa calidad ante la Comitente y ante quienes desempeñen la Supervisión de las obras y cumplirá con las Ordenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en este Pliego y en el Contrato que se suscriba y siendo responsable del cumplimiento del objeto del presente Llamado. La designación del Director de Obra deberá contar con la previa aprobación del Contratante y solo pueden ser sustituidos por otra de igual o superior nivel a juicio del mismo.

**“DOCUMENTOS”**: Los documentos del Llamado o de la Licitación, son el conjunto de elementos que forman parte del marco jurídico de este Llamado y de los contratos que se celebren.

**“EMPLAZAMIENTO”**: comprende el predio e instalaciones donde se desarrollarán las obras.

**“ESPECIFICACIONES”**: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la propuesta o el Contrato, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

**“FIDEICOMISO”**: Refiere al Fideicomiso de Administración “Centro De Convenciones y Predio Ferial De Punta Del Este”. Es quien instruye a la Corporación Nacional para el Desarrollo (en su calidad de Fiduciaria) a efectuar el presente Llamado a Ofertas y el que suministrará al Contratista los fondos que solicitó como oferente para la construcción de la Obra.

**“OBRADOR”**: es el espacio conformado por la Obra, las instalaciones, depósitos provisorios necesarios para la ejecución de los trabajos, así como todo otro lugar que el Contratista ocupe de cualquier otra forma o en el cual ubique otras instalaciones y depósitos, a los fines de la Ejecución del Contrato.

**“OBRAS”**: son los trabajos que deben ser ejecutados por el Contratista en un todo de acuerdo con los Documentos del Contrato, las reglas del arte y conforme a su fin; todo lo cual incluye a las diversas clases de acciones y actividades que debe llevar a cabo el Contratista, sean éstas de carácter permanente o temporario, para poder ejecutar dichos trabajos, suministrar todo el material, equipo y mano de obra a proveer por el Contratista y cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.

**“OBRAS PERMANENTES”:** obras que se van a ejecutar y mantener de acuerdo al Contrato.

**“OBRAS PROVISORIAS”:** obras de carácter provisorio que se requieren para la ejecución de las obras permanentes.

**“OFERTA”:** es el conjunto de documentos presentados por un Oferente dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.

**“OFERENTE” o “LICITANTE”:** es la o las empresas, nacionales o extranjeras, que cumpliendo los requisitos establecidos en los recaudos, presente una oferta de conformidad con los Documentos del presente Llamado a Ofertas.

**“ORDEN DE SERVICIO”:** es toda instrucción escrita concerniente a la ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión de Obra a la empresa Contratista.

**“PROYECTO EJECUTIVO APROBADO”:** es el Proyecto Ejecutivo elaborado por el Contratista y aprobado por la Contratante en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso.

**“RECAUDOS”:** conjunto de documentos, escritos y gráficos, en base a los cuales los Oferentes deberán realizar sus propuestas. Se incluyen además, las Enmiendas y Comunicados suministrados por la Supervisión de Obras dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.

**“SOBRESTANTE”:** es la o las personas físicas designadas por la Supervisión de la Obra, a la cual se le encarga el contralor y vigilancia de los trabajos y la obra, cuidando que todo se realice de acuerdo con las especificaciones del proyecto y reglas del arte de construir. Dependerá de la Supervisión de Obra que establecerá su relacionamiento e informes a entregar, así como los controles o ensayos que se le indiquen.

**“SUBCONTRATISTA”:** es la persona física o jurídica que haya sido previamente aprobada por la Supervisión de Obras para actuar como tal, que tenga un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de alguna parte de la obra.

**“SUPERVISION DE OBRAS” (S.O.):** La Supervisión de Obras se ejercerá directamente por el o los profesionales arquitecto o ingeniero civil que designe la Fiduciaria y se relacionará con el Director de Obra nombrado por el Contratista. Estará facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias o convenientes para asegurar la fiel aplicación de las normas del Contrato y la ejecución de los trabajos. La Supervisión de Obras realizará un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios y aprobará los sistemas constructivos a emplearse que entienda convenientes. Controlará el avance de las obras, evaluación de cronograma y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar el pago de certificados, anticipos financieros y acopios, o cualquier otro.

### 1.3. LA LICITACIÓN

#### 1.3.1. DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Comitente establece la siguiente dirección y datos:

**Dirección:** Rincón 528, Montevideo, Uruguay

**Código postal:** Montevideo 11.200

**Números de teléfono:** (598) 2916-2800

**Número de fax:** (598) 2916-2800

**E-mail:** centroconvenciones\_PdelEste@cnd.org.uy

**Página Web:** [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

### **1.3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Presentación de Ofertas:

Lugar:

**Mesa de entrada de CND  
Rincón 528, Montevideo, Uruguay**

Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas:

**Lunes 19 de agosto 2013, hasta las 12:00 horas.**

Fecha, hora y lugar para la apertura de Ofertas:

**Lunes 19 de agosto 2013, a las 13 horas,  
Rincón 528, Salas de Planta Baja, Montevideo, Uruguay**

### **1.3.3. NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO**

- El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos.
- Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones que dicte la Contratante
- Planos que se entregan
- Memorias descriptivas
- Otras especificaciones

Sin perjuicio de la normativa nacional y departamental vigente que resulte de aplicación en el presente llamado.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para la ejecución del contrato al solo criterio de la Contratante y/o Supervisión de Obras.

El desconocimiento del contrato, del pliego y/o sus anexos, o de las comunicaciones o instrucciones promulgadas por la Contratante, no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **1.3.4. PERFIL DEL OFERENTE**

Los Oferentes deberán ser empresas nacionales y/o extranjeras y cumplir con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego. Deberán contar con la capacidad técnica para cumplir con la construcción de este proyecto, que exige grandes claros, instalaciones de

última generación y un gran detalle en la ejecución. No se admiten consorcios ni asociaciones de empresas.

#### 1.3.4.1. INCOMPATIBILIDADES

Las Ofertas deben ajustarse a lo requerido por los recaudos. Las que a juicio de la Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

El Oferente y su equipo técnico no podrán directa o indirectamente tener en trámite ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Intendencia de Maldonado, la CND o el “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”. En caso de que lo tenga, la oferta será rechazada en cualquier momento del procedimiento previo a la firma del contrato correspondiente. Serán incompatibles con los intereses del Comitente las Ofertas presentadas con participación directa o indirecta de empresas que a la fecha de publicación del presente Llamado, mantengan incumplimientos en uno o más de un Contrato suscrito con el Comitente, o con la CND por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de las que el Comitente o la CND haya rescindido total o parcialmente un Contrato dentro de los seis (6) meses calendario inmediato anteriores.

También serán descalificados los oferentes que hayan solicitado o hubiesen sido declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

En todos los casos las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

#### 1.3.4.2. CONFLICTO DE INTERÉS

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal y/o Representante Técnico para el propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones de la Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados en cualquier momento hasta la firma del contrato correspondiente.

#### 1.3.4.3. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

La Contratante exige que los Oferentes y las empresas que participen en este Llamado, observen los más altos niveles éticos, durante su proceso y la ejecución del Contrato.

Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas.

Por esta razón, la Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido en este Pliego.

**Definiciones:**

- a. "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar quienes actúen en relación con el proceso de licitación o de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente.
- b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
- c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Adjudicatario y de otros participantes.
- d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Oferente de los beneficios de una competencia libre y abierta.

**Procedimiento para someter denuncias de corrupción**

La Contratante ha establecido el procedimiento descrito a continuación para aquellos casos en que reciba denuncias concretas de prácticas corruptivas en este proceso de licitación o en la ejecución del contrato:

- a. Una vez recibida la denuncia por la Corporación Nacional para el Desarrollo (actuando como Fiduciaria del Fideicomiso), ésta será remitida al Comité de Gestión junto con la documentación sustentadora pertinente. Este Comité, considerará todas las denuncias presentadas por escrito. Las denuncias así presentadas serán tramitadas por el Comité aunque no vengán acompañadas de semi-plena prueba. Las denuncias anónimas también serán vistas en primera instancia por el Comité, el cual determinará el curso de las mismas. Este tipo de denuncias deberán estar acompañadas de semi-plena prueba que pueda evaluar a los supuestos hechos como corruptos. Se entiende por semi-plena prueba toda evidencia, que de por sí constituye una presunción, salvo prueba en contrario, de la existencia de los hechos que se quieren probar.
- b. Si el Comité determina que existe mérito para evaluar a los hechos denunciados como supuestamente corruptos, optará por realizar una investigación administrativa de los supuestos hechos corruptos, a efectos de tomar las medidas que correspondan.
- c. Si como producto de la investigación realizada, se establece la existencia de prácticas corruptivas, la Contratante podrá, solicitar la suspensión de este llamado a licitación y contratación en curso, suspender la ejecución del contrato, en el estado en que se encuentren, sin perjuicio de proceder a la denuncia policial o judicial que corresponda.
- d. Cuando el Comité de Gestión considere que la prueba presentada no constituye semi-plena prueba o que los hechos no dan mérito para suponer que se ha incurrido en actos corruptos, rechazará la denuncia.

**Medidas a tomar por la Contratante, con respecto a este Llamado**

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento previsto, que un funcionario, y/o el oferente o adjudicatario, ha incurrido en prácticas corruptivas, la Contratante:

- a. Rechazará la oferta presentada o rescindirá en forma unilateral el Contrato que se hubiese suscrito, lo que no dará lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente; y/o
- b. declarará al oferente u oferentes involucrados no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro por el Fideicomiso de Administración “Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”. La inhabilitación que establezca la Comitente podrá ser temporal o permanente.

#### **1.3.5. OBTENCIÓN DE LOS RECAUDOS**

Los recaudos serán obtenidos en forma gratuita en Rincón 528, Gerencia de Proyectos y Servicios de CND, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Al retirar el Pliego los interesados deberán suministrar datos de identificación que le sean requeridos y registrar en ese momento su dirección electrónica.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Ofertas. Si el Oferente omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Ofertas, o presenta una oferta que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

El Oferente será notificado del rechazo de su oferta sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 1.3.1, e informados por e-mail.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la Página Web indicada, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

#### **1.3.6. ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Sólo los interesados que hayan registrado su domicilio electrónico podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta 15 días antes de la fecha de presentación de ofertas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante la Comitente, solamente mediante e-mail y serán contestadas, sin identificar su origen, mediante Comunicados a través de la página web [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy), antes de los 10 (diez) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Es responsabilidad de los interesados acceder a los Comunicados por este medio.

Sólo las Enmiendas y Comunicados publicados en la Página Web, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

#### **1.3.7. MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS**

La Comitente podrá, por cualquier causa y antes de los 10 (diez) días calendario de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos del Llamado mediante Enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por quien haya adquirido los recaudos.

La Comitente podrá antes de los 5 (cinco) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, prorrogar los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

**1.3.8. VISITA PREVIA**

Será obligatorio para el Oferente realizar por lo menos una visita de inspección al lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, la que será organizada y dirigida por el Contratante. Las fechas y horas de visita serán informadas oportunamente en la página web del llamado e informado a quienes hubieran registrado su dirección electrónica.

A través de las visitas de inspección, los Oferentes deberán obtener de la obra, por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

En ningún momento, los Oferentes y/o la empresa Contratista, podrán alegar falta de conocimiento de:

- 1) Las características particulares y específicas de cada una de las obras objeto de este Llamado.
- 2) El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la ejecución de la obra.

Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

El Comitente expedirá un Certificado de Visita que el Oferente tendrá que incluir en la documentación a presentar con su Oferta.

Durante las visitas no se admitirán preguntas, y la información que pueda ser vertida en ellas no genera obligación ni derecho alguno a ninguno de los participantes. Sólo tienen valor de expresión oficial del Comitente, las Enmiendas y Comunicados que emita ante las preguntas que se le formulen en la forma prevista en este Pliego.

**CAPÍTULO 2. LAS OFERTAS**

Las características de los trabajos a cotizar están detalladas en el Pliego de Condiciones. El Oferente deberá incluir en su oferta todo lo requerido en los recaudos.

Por el solo hecho de presentar oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente Llamado y se obliga a entregar la obra terminada de acuerdo a los recaudos, aclaraciones, enmiendas, comunicados, ajustes y modificaciones realizados o que realice la Supervisión de Obras durante el transcurso de la misma y hasta su total Recepción Definitiva.

Toda tarea que se haya omitido en los recaudos pero que sea necesaria para la concreción de la obra en los niveles de calidad óptimos que la misma requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno por esta causa.

La presentación de oferta determina que se considere que el Oferente ha inspeccionado el emplazamiento de la obra, y obtenido la información necesaria sobre los riesgos y demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

El precio de la oferta deberá incluir:

1. La realización del Proyecto Ejecutivo, según lo indicado en este pliego de condiciones.

2. La construcción completa del Proyecto Ejecutivo que el Contratante apruebe para la obra, y su entrega “llave en mano”.
3. La realización de las gestiones, tramitaciones y registros necesarios, la obtención de las habilitaciones, conexiones, inspecciones, aprobaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas (Intendencia, Gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y oficinas de UTE, OSE, BPS, Bomberos y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos en que se establecen en este Pliego).

La Intendencia de Maldonado podrá ofrecer su colaboración en el ámbito de sus competencias para facilitar las gestiones que correspondan ante otros organismos.

Los gastos originados por los trámites mencionados, los consumos originados por el uso y los necesarios para la construcción serán de cargo del Contratista.

Los precios deberán ofertarse incluyendo un diez por ciento (10%) para Imprevistos.

## **2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se presentarán personalmente en el lugar, día y hora especificados en la cláusula 1.3.2.

Toda la documentación exigida en este Pliego, se presentará en original y tres copias, con sus fojas escritas a máquina, foliadas y firmadas por el oferente o su representante acreditado al efecto. Además de presentar la información en papel, deberá presentarse en soporte informático, en .pdf y editable, y las hojas de cálculo empleadas en el formato editable serán Excel o compatibles y no bloqueadas. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel.

La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Contratante y el oferente deberán redactarse en idioma español. Cualquier material que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español, firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

Las ofertas se presentarán según los modelos que se adjuntan en los Anexos de este Pliego y en la presentación de los documentos el oferente respetará el orden establecido en las cláusulas que siguen, incluso para aquellos apartados en los que, por las razones que aduzcan, no proceda su presentación.

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta, no tendrá derecho a reclamar compensación económica alguna por estos costos. Esto incluye la visita a la zona de obras, bajo su propia responsabilidad y riesgo.

Cada oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación, grupo o sociedad. Si un oferente presenta más de una oferta o integra como oferente más de una de ellas, quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan su integración.

Las Ofertas serán válidas por 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir del siguiente a la fecha de apertura de ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, la Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito. En caso que eso ocurra, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá prorrogarse por el mismo período. Los Oferentes podrán rechazar esa solicitud, en este caso su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los Oferentes que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un solo paquete o caja cerrada, debidamente identificada con el nombre del oferente y deberá estar dirigido al “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este” “LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS N° 01/2013 PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN”. Dentro de la caja o paquete se presentará el certificado notarial conteniendo la información de la empresa, designación del representante Legal y la garantía de mantenimiento de oferta, también dos sobres cerrados. Cada uno de estos sobres cerrados deberá venir identificado con el nombre del oferente, así como “Sobre 1” o “Sobre 2” según corresponda. Dentro de cada sobre deberán venir originales y tres copias de los documentos que se detallan a continuación.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

## **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Dentro de la caja o paquete y fuera de los sobres que se detallan seguidamente, el oferente presentará:

### **2.2.1. CERTIFICADO NOTARIAL Y CARTA PODER**

Deberán acompañar los siguientes documentos con una vigencia no mayor a 30 días.

- Certificado Notarial de domicilio, constitución, vigencia y representación social (indicar nombres, documentos de identidad y cumplimiento de la Ley N° 17.904), especificando los máximos detalles para acreditar dichos extremos con una antigüedad no mayor a 30 días desde su expedición. Si hubiere apoderados, además de presentar el respectivo poder (original o testimonio), los mismos serán incluidos en dicho certificado dejando constancia de sus facultades y de la vigencia de los mismos al día de la expedición.-
- En caso de sociedades extranjeras registradas en Uruguay se presentará también certificado notarial expedido por Escribano Público uruguayo acreditando los mismos extremos indicados en el punto anterior.-
- En caso de sociedades extranjeras no registradas en Uruguay, deberán presentar certificado notarial expedido por Notario del país de origen acreditando su domicilio, constitución de acuerdo a las normas legales de origen, su vigencia y forma de representación (indicar nombres y documentos de identidad) con una antigüedad no mayor a 30 días desde su expedición. Para el caso en que todos los extremos solicitados fueran posibles acreditarlos a través de un certificado del Registro de Comercio competente, se podrá presentar el mismo dentro de los 30 días de su expedición.

- Las empresas nacionales o extranjeras podrán presentarse a través de apoderado general o especial al efecto, adjuntando el correspondiente poder (original o testimonio) dentro de los 30 días de otorgado, y si tuvieran fecha de otorgamiento anterior, deberán acreditar a través de certificado notarial la vigencia del mismo.-

Para todos los casos de presentación de documentos extranjeros, los mismos deberán venir con el respectivo sello de “apostilla” (Convención de La Haya) o con la legalización consular correspondiente.

### **2.2.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán constituir ante la Comitente una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo de US\$ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares americanos). El comprobante de dicha garantía formará parte de los documentos que acompañarán a su Oferta, dentro del paquete o caja pero fuera de los sobres.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cualquiera sea su forma, excederá en 30 (treinta) días calendario el período de la validez de la Oferta, esto es 180 días calendario a partir del día siguiente del de la recepción de las ofertas.

En circunstancias excepcionales la Contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar el periodo de validez de sus ofertas y de la garantía de mantenimiento de la oferta. La solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse en el domicilio de la contratante, establecido en la cláusula 1.3.1, de forma previa a la presentación de las ofertas, y adoptará una de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b. Póliza de Seguro de Fianza emitida por una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.
- c. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay prendados a favor del Fideicomiso de Administración del Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este;

La Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas estén emitidas a nombre del Oferente y a la orden del Fideicomiso.

Toda Oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme a los requerimientos antes estipulados, será rechazada por la Contratante por no ajustarse a lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no sean aceptadas, serán devueltas tan pronto como sea posible, de oficio o a pedido del propio Oferente.

Si la Contratante, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, al Oferente que lo solicite se le devolverá la Garantía.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, será devuelta al mismo una vez que presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firme el Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse si:

- a. el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la misma;
- b. el Oferente aceptase subsanar las omisiones o corregir los errores conforme a lo establecido en este Pliego, pero no lo hiciera en el plazo que le fije la Comitente. En cambio, si luego de notificado el oferente responde que no subsanará los mismos, se le devolverá su oferta y la garantía correspondiente.
- c. la Comitente acepta la Oferta, y el Oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo requerido al efecto, o no firma el contrato correspondiente en el plazo que le fije la Comitente;
- d. toda otra causal prevista especialmente en los Documentos del Llamado.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad de la Comitente a todos los efectos.

### 2.2.3. SOBRE 1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### Carpeta 1.A: ANTECEDENTES

A.1. Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en dólares americanos, en un banco de Uruguay, donde se depositarán las sumas que deban abonarse al Contratista por parte del Contratante.

A.2. Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) Decreto 208/009.

A.3. Certificado **vigente** del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse documentación homóloga, que certifique que tiene contratada y vigente una póliza que cubre el riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

A.4. Certificado único **vigente** expedido por el Banco de Previsión Social. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse documentación homóloga, que certifique que cumple con los pagos a las contribuciones de seguridad social.

A.5. Certificado único **vigente** expedido por la Dirección General Impositiva. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse documentación homóloga.

A.6. Certificado del Registro Nacional de Actos Personales (Sección Interdicciones) de la empresa oferente y de cada uno de sus integrantes, directores y/o administradores, socios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6° de la Ley 17.957, la Ley N° 18.244 y a la ley 17.904; expedido con una antelación no mayor a 15 (quince) días a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse certificado del registro habilitado del país de su domicilio real, expedido con una antelación no mayor a los tres meses anteriores a la fecha de apertura de la oferta, en el que se establezca si la empresa tiene embargos, interdicciones, hipotecas o cualquier otra limitación legal y en caso afirmativo deberán detallarse. El certificado se presentara con constancia notarial de que el expedidor es el organismo competente para extenderlo.

A.7. Certificado de calidad vigente o en trámite.

A.8. Certificado de visita al predio.

A.9. Carta conteniendo declaración jurada (Anexo 2 de este pliego):

- de que el oferente no ha solicitado o sido declarada en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
- sobre la veracidad de toda la información presentada;
- de la aceptación total y sin observaciones o exclusiones, y del cumplimiento por parte del Oferente, de las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los recaudos, enmiendas, aclaraciones y en el contrato;
- de que se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso u opción;
- de aceptación del Oferente de gestionar todos los permisos, habilitaciones y registros ante las Intendencias y oficinas de UTE, OSE, BPS y Bomberos y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes.

#### **Carpeta 1.B: DOCUMENTACIÓN CONTABLE**

B.1. Documentación sobre la situación financiero – contable, consistente en los tres últimos estados contables, con su respectivo informe de auditoría externa. En caso de que la empresa no esté fiscalmente obligada a ello, podrá presentar informe de revisión limitada o de compilación, según el caso. En caso de que la empresa sea extranjera, deberá presentar, además de los estados contables originales, un resumen elaborado en pesos uruguayos por un auditor independiente.

La empresa constructora deberá acreditar que posee un patrimonio mínimo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) en el último ejercicio y unos ingresos operativos de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) al año, como promedio para los estados contables presentados.

Si la empresa no tiene antigüedad de tres años, entregará sus estados contables correspondientes a los últimos ejercicios o periodos a que tenga dicha información.

B.2. Deberá acreditar contar con líneas de crédito bancarias disponibles al momento de la presentación de las ofertas, por un mínimo de \$7.000.000 (siete millones de pesos).

#### **Carpeta 1.C: EXPERIENCIA RELEVANTE**

La empresa deberá acreditar antecedentes de experiencia nacional o internacional en la construcción de al menos 3 (tres) obras de al menos 10.000 m<sup>2</sup> (diez mil) cada una, en los últimos 10 (diez) años. Al menos 1 (uno) de esos edificios deberá ser grandes espacios de uso público.

#### **Carpeta 1.D: PERSONAL SUPERIOR**

El Oferente deberá proporcionar el nombre y currículum vitae del Director de Obra, Capataces, Sobrestantes, Técnicos Prevencionistas y Asesores Técnicos, donde consten sus antecedentes, experiencia y capacitación, para su aprobación por el Comitente.

Director de obra

El profesional que esté a cargo de la obra, deberá ser un Arquitecto o Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia ininterrumpida a la fecha de presentación de ofertas en construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a las explicitadas en este pliego (edificación, pavimentación, montaje, paisajismo, entre otros), deberá tener dedicación exclusiva y residir, a partir de la firma del contrato, en el Departamento de Maldonado.

A esos efectos deberán presentar el título otorgado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay u otras universidades o institutos universitarios habilitados por el Estado o título equivalente otorgado por universidades extranjeras y revalidado por la autoridad competente. Además presentarán comprobantes de actuación y currículum con sus méritos personales, debidamente documentados.

#### **2.2.4. SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

El Oferente deberá presentar lo siguiente:

- a. El precio global total por la realización del Proyecto Ejecutivo y de la Obra, en el formato del Anexo 3 de este pliego, documento que tendrá prelación con respecto a lo presentado en otras partes de la oferta.
- b. Una memoria que describa los sistemas constructivos a emplear conforme a las consideraciones básicas contenidas en el pliego. El Oferente deberá presentar su estrategia, metodología y sistemas constructivos que empleará con el fin de provocar el mínimo impacto en el entorno. En la memoria descriptiva se demostrará la factibilidad de cumplir los plazos parciales y el plazo total de la obra cotizada.
- c. Rubrado parcial con precios unitarios y totales basado en la planilla de áreas y terminaciones que forma parte del Anexo 1 de este pliego, con los materiales y terminaciones que se plantean en dicha planilla.

En caso de que el proponente plantee materiales alternativos a los señalados en dicha planilla, deberá entregar otro rubrado, debidamente identificado, en donde se describan los respectivos precios. El proponente indicará cómo incide la utilización del este rubrado alterno en el precio global.

- d. Plan de Trabajo e Inversiones que incluya un cronograma de obras y de inversión

En el cronograma de obras (Carta Gantt o similar) se explicitará la oportunidad de la realización del diseño y la ejecución de las obras, indicando los hitos importantes de los trabajos. Los hitos de las dos entregas de la etapa de diseño serán expresados en términos relativos a partir de la celebración del contrato. Los porcentajes de avance de obra que se alcanzarán al 20%, 40%, 60% y 80% del plazo total, serán expresados a partir del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, hasta la recepción provisoria de la misma. El plazo desde el Acta de Tenencia e Inicio de Obra hasta la recepción provisoria no podrá exceder los dos años.

El oferente deberá presentar el presupuesto de inversión, en dólares americanos, total y como calendario de inversiones con detalle mensual, coordinado con el cronograma de obras. El presupuesto de inversión debe incluir, por separado, el presupuesto del diseño, de la obra y el costo de instalaciones, mecánicas y de otro tipo, que formen parte integral de los edificios, así como provisión para imprevistos, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 4 de este pliego.

En base a que la obra será contratada por Precio Global y Único, los rubros tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada. Todas las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de la obra tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros.

Para el cálculo de los precios unitarios se asignará para cada rubro el precio que resulta de aplicar el Precio Global y Único (letra a. de la oferta) a la estructura de costos presentada en el Rubrado (letra c. de la oferta).

De todos los ítems y/o rubros del Presupuesto de Inversión que requieran mano de obra, se presentará el Monto Imponible de los aportes al BPS por obra que quedarán a cargo del Contratante y en caso de superarse serán de cargo de la empresa Contratista.

Este Plan de Trabajo e Inversiones deberá entregarse en papel y en medios electrónicos en formato editable.

## **CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **3.1. APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS**

La Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en el día, hora y lugar establecido en la cláusula 1.3.2 del presente pliego de licitación, en presencia de los Oferentes o representantes que deseen asistir.

#### **3.1.1. OFERTAS TARDÍAS**

La Contratante no considerará y devolverá sin abrir, la Oferta que se entregue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas.

#### **3.1.2. ACTO DE APERTURA**

Al comenzar el Acto, el escribano público designado por la Comitente procederá a abrir los paquetes o cajas, comprobar que contengan lo solicitado en la cláusula 2.1 y rubricará los sobres. Dejará constancia en actas de la presentación de los documentos exigidos en las cláusulas 2.2.1y 2.2.2.

En dicho Acto de Apertura sólo se rechazarán las Ofertas Tardías.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno. Los oferentes podrán dejar en el acta, las constancias respecto de la formalidad del acto de apertura que estimen necesarias.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

#### **3.1.3. CONFIDENCIALIDAD**

Finalizado el Acto de Apertura, el Escribano actuante entregará para su estudio y evaluación las Ofertas al Comité Técnico previsto en la cláusula DECIMO PRIMERO del Contrato de Fideicomiso de Administración “Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte. Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio de la Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente desee comunicarse con la Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito, por el medio establecido en la cláusula 1.3.1 del presente Pliego.

### **3.2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comité Técnico podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comité Técnico y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de los Oferentes, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por la Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

La Comitente, rechazará toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto, en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del mismo.

La Comitente, por sí o el Comité Técnico, determinará que errores u omisiones pueden ser subsanados y podrá otorgar al Oferente un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica y velando siempre por el principios de transparencia del proceso y de igualdad de los oferentes.

### **3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Comité Técnico evaluará todas las ofertas y establecerá en forma fundada, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas porque no se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas, lo cual se notificará a todos los Oferentes.

Las Ofertas se evaluarán en dos etapas:

### 3.3.1. EVALUACIÓN DEL “SOBRE 1” ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En esta primera etapa se verificará que se hayan presentado todos los documentos para la evaluación indicados en la cláusula 2.2.3 y que el Oferente haya acreditado, en los términos de este Pliego, el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y de experiencia mínimos.

Si el Comité Técnico verifica que el Oferente acreditó correctamente el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y de experiencia mínimos, declarará que la Oferta correspondiente es admisible y así lo establecerá en el informe de evaluación.

Si, por el contrario, el Comité Técnico encuentra que el Oferente no acreditó el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y de experiencia mínimos, declarará que la Oferta correspondiente no es admisible y recomendará su rechazo, estableciéndolo así en el informe de evaluación.

El informe de evaluación contendrá la nómina de oferentes que califican para la instancia de apertura de las Ofertas Técnicas y la nómina de ofertas que recomienda rechazar, fundamentando su dictamen.

Dicho dictamen se notificará a todos los oferentes, estableciendo día y hora a quienes no hubieran calificado a la siguiente etapa, para que retiren los Sobres 2 sin abrir y soliciten la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta y se procederá a evaluar la Oferta Técnica y Económica.

### 3.3.2. EVALUACIÓN DEL “SOBRE 2” – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

En esta segunda etapa se verificará que se hayan presentado todos los documentos para la evaluación indicados en la cláusula 2.2.4 y que cumplan los requisitos establecidos.

Si el Comité Técnico verifica que el Oferente acreditó correctamente el cumplimiento de los requisitos exigidos, declarará que la Oferta correspondiente es admisible y así lo establecerá en el informe de evaluación.

Si, por el contrario, el Comité Técnico encuentra que el Oferente no acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos, declarará que la Oferta correspondiente no es admisible y recomendará su rechazo, estableciéndolo así en el informe de evaluación.

El informe de evaluación contendrá la nómina de oferentes que califican y la nómina de ofertas que recomienda rechazar, fundamentando su dictamen.

## 3.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Comité Técnico establecerá el orden de prelación de los oferentes, teniendo en cuenta la oferta económica entregada de acuerdo con el formato del Anexo 3 y el plazo comprometido para la obra en el documento d. de la oferta, de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

$$(0,02 T_i + 0,52) * P_i$$

Donde:  $T_i$  es el plazo de la obra para la oferta  $i$ , en meses corridos desde el Acta de Tenencia e Inicio hasta la recepción provisoria,

$P_i$  es el precio global del documento a. de la oferta  $i$ .

El Comité Técnico propondrá en forma fundada en su informe el Oferente al cual debería adjudicarse el contrato, así como el orden de prelación de las demás Ofertas admitidas, considerando el resultado de la fórmula mencionada, de menor a mayor.

A partir de la recepción de dicho informe, la fiduciaria podrá negociar con la empresa de mayor prelación modificaciones al proyecto con el objetivo de reducir el precio global y único de la obra. Dichas modificaciones podrían ser las que incluya el oferente en el rubrado alternativo del documento c. de su oferta, pero también podrían ser otras que la fiduciaria le solicite considerar, previa consulta con la Intendencia Departamental de Maldonado. En ningún caso las modificaciones supondrán un plazo mayor para las obras o un precio mayor.

La empresa deberá plasmar las condiciones que surjan de la negociación en nuevos documentos (rubrado, precio global y único), dentro de un plazo que fijen las partes por mutuo acuerdo, que no podrá ser menor a 15 días ni mayor a 45. En caso de que no conteste en ese plazo, se entenderá que la empresa rechaza las modificaciones. Al término del plazo la Contratante decidirá si contrata las condiciones originales de la oferta, las condiciones modificadas si fueron aceptadas por el oferente o si negocia con la siguiente empresa de la lista en orden de prelación.

La Comitente podrá anular el Llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, no sean consideradas convenientes por la Contratante, o sea evidente a su juicio, que haya habido falta de competencia y/o colusión.

El haber presentado propuesta no dará derecho a ningún Oferente para reclamar por concepto alguno.

## **CAPÍTULO 4. DEL ADJUDICATARIO**

### **4.1. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, la Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, que su oferta ha sido aceptada y, al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

La Contratante posteriormente le enviará al Adjudicatario el proyecto de Contrato a suscribir.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba el proyecto de Contrato, para remitir su conformidad a la Comitente firmada y fechada. Si el Adjudicatario tuviera observaciones que realizar al borrador de Contrato, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días calendario su propuesta, la cual será aceptada o rechazada por la Contratante en un plazo de 5 (cinco) días calendario. Cumplida esta instancia, el Adjudicatario deberá acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la vigencia de los seguros y suscribir el Contrato, en el plazo que le fije la Comitente. Si no lo hiciera, la Contratante podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. En tal caso, la Comitente hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por el Adjudicatario.

La Oferta adjudicada no podrá ser cedida en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o

reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **4.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de construcción será por un monto de al menos el 5% del valor de la obra establecido en el formato del Anexo 4 al momento de la Oferta y deberá estar constituida por cuatro documentos de igual valor cada uno. La garantía deberá establecerse en dólares americanos.

Esta garantía se efectivizará mediante:

- a. Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b. Póliza de Seguro de Fianza emitida por una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.
- c. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay prendados a favor del Fideicomiso de Administración del Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este;

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Contratista deberá sustituir la misma, en un plazo de 30 (treinta) días calendario, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta la sustitución de la misma.

Esta garantía se constituirá previamente a la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante toda la etapa de construcción. En las opciones a. y b. tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses desde su entrega, y deberá ser renovada y entregada – bajo pena de rescisión del contrato – con una anticipación de 30 (treinta) días calendario antes de cada vencimiento anual.

Deberá cubrir la aplicación de las penalidades previstas en este contrato para el caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas durante la construcción.

Estos documentos de garantía podrán ser ejecutados si el Contratista no cumple en tiempo y forma con la ejecución de las obras y sus cronogramas de ejecución.

A partir de la recepción provisoria de la obra, descrita en la cláusula 6.7 de este Pliego, la Contratante devolverá 1 (uno) de los documentos de garantía, si es que el Contratista no tiene multas impagas.

Los restantes documentos de garantía quedarán en poder de la Contratante y deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de la obra y serán devueltos una vez que la Contratante apruebe la recepción definitiva.

#### **4.3. GARANTÍA DE ANTICIPOS FINANCIEROS Y DE ACOPIOS**

Si la Contratante otorgara anticipos financieros y/o acopios a la Contratista, éste constituirá y entregará las correspondientes garantías, como condición previa al pago del anticipo financiero o del certificado de acopio. La garantía cubrirá el cien por ciento (100%) del monto otorgado y podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la Cláusula 4.2 de este Pliego, a satisfacción de la Contratante, quien deberá aprobarla previamente. La

contratista deberá solicitar por nota, la reducción de la garantía, en la misma proporción en que amortice el anticipo financiero o en la que efectúe el desacopio de los materiales acopiados.

#### **4.4. PÓLIZAS DE SEGUROS**

El Contratista contratará a su cargo todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la Republica Oriental del Uruguay y su vigencia cubrirá todo el periodo comprendido para la ejecución de las obras y el contrato, desde la fecha del Acto de Tenencia e Inicio hasta la Recepción Definitiva. El Contratista será la responsable directo de cualquier daño que durante la construcción de la obra afecte de alguna forma su patrimonio, ya sea porque los bienes integrantes del contrato hayan sufrido algún siniestro o porque se haya incurrido en algún cometido que comprometa dicho patrimonio. Esta responsabilidad deberá ser transferida mediante un contrato de seguro suscrito en un todo, de acuerdo con las normativas de la Superintendencia de seguros y reaseguros y con aseguradores y reaseguradores cuya solvencia sea ampliamente reconocida en el medio. A estos efectos el contratista deberá contratar una o más pólizas que garanticen la existencia de un sistema de coberturas compacto y conexo para los bienes del contrato, que aseguren una cobertura igual o mayor que la que se exige en los apartados siguientes.

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá hacer entrega a la Supervisión de Obras, para su revisión, el proyecto de Póliza de Seguro que propone suscribir, más los antecedentes técnicos que la respalden. Este proyecto de póliza deberá contener, como mínimo, las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas y los sublímites propuestos. Una vez que el Contratista presente la o las pólizas a la Supervisión de Obras, quien deberá aprobar, rechazar o formular observaciones a dichas pólizas, en el plazo de 10 (diez) días. La Supervisión de Obras rechazará la o las pólizas de seguro si éstas no cumplen los requisitos mínimos que aseguren una efectiva cobertura de los riesgos de la obra. A partir de la recepción de las observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 15 (quince) días para subsanarlas. En todo caso, el Contratista no tendrá el Acta de Tenencia e Inicio de Obras mientras no estén contratadas las pólizas de seguro aprobadas por la Supervisión de Obras, de acuerdo con las exigencias que siguen y que comprenden tanto a contratistas, como a subcontratistas.

Dichas pólizas podrán contratarse en forma anual o en períodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 (sesenta) días antes de la expiración de las anteriores. A su vez, en todas y cada una de estas pólizas deberá constar el pago al contado de las mismas, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el primer y tercer párrafo de esta cláusula.

Todas las pólizas deberán además contener una cláusula que indique la imposibilidad de pagar, modificar, suspender o dar término al seguro por parte del Contratista sin la aprobación por escrito de la Contratante.

En caso de que la Contratante se encontrase obligada a pagar algún tipo de indemnización por daños a terceros, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados, en caso que la cuantía de la póliza no fuera suficiente para pagar dichas indemnizaciones. Este pago deberá ser realizado por el Contratista al Fideicomiso, 10 (diez) días antes de la fecha en que la Contratante tenga que realizar dicho pago por concepto de indemnización por daños a terceros.

Será responsabilidad del Contratista hacer todas las gestiones ante las entidades que correspondan para que se efectúe el pago por daños. El Contratista contará con 5 (cinco) días para iniciar las gestiones ante la compañía de seguros.

#### **4.4.1. COBERTURA BÁSICA DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

A los efectos de amparar los grandes riesgos en la etapa de construcción, se deberá contar con coberturas apropiadas que garanticen la reposición e indemnidad de todos los bienes integrantes del contrato. Dichos seguros deberán estar contratados a valor total y se basarán en los valores de reposición de las obras. En ningún caso se aceptarán estimaciones de pérdidas máximas para el efecto de las contrataciones de los seguros. Podrán tener un deducible de hasta US\$ 100.000 (cien mil dólares americanos). Los derechos de cobro de las indemnizaciones por daños estarán cedidos al Fideicomiso de Administración “Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”, quien deberá destinar dichas sumas a la reconstrucción de la obra, salvo que las partes acuerden destinarlas a otros fines u obras del Contrato.

La vigencia de la póliza de Todo Riesgo de Construcción deberá ser desde el inicio de las obras hasta su recepción provisoria. Dicha póliza debe amparar cualquier daño accidental súbito e imprevisto, incluyendo incendio, daños de la naturaleza, huelga en la empresa contratista o sus subcontratistas, gastos de aceleración, remoción de escombros.

Debe amparar además la responsabilidad civil extracontractual por daños corporales y materiales por U\$S 2.000.000 (dos millones de dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional, incluyendo daños a linderos por incendio, hundimiento de terreno, vibraciones, daños por contaminación súbita e imprevista, etc. La cobertura de responsabilidad civil deberá incluir reclamaciones por daños directos, gastos emergentes, lucro cesante, así como gastos de defensa. Esta cobertura amparará en exceso del deducible establecido para otras pólizas y estarán incluidos como asegurados todas las figuras intervinientes en el contrato, incluyendo al Fideicomiso, contratistas y subcontratistas, con su correspondiente Responsabilidad Civil Cruzada.

Esta póliza también incluirá para el período que medie entre la recepción provisoria y la definitiva, una cobertura amplia de mantenimiento, incluyendo la Responsabilidad Civil del Contratista durante dicho período.

La Supervisión de Obras podrá aceptar que dichas pólizas estén sublimitadas para algunos riesgos específicos, si el mercado asegurador no ofrece otras alternativas.

#### **4.4.2. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

Durante todo el período de duración del contrato los daños comprendidos en el deducible de las pólizas exigidas en las cláusulas anteriores, serán asumidos por el Contratista. Para garantizar la solvencia de dicho sistema el contratista debe contratar para sí, y exigir la contratación por parte de cualquier subcontratista los seguros de responsabilidad civil que se describen.

El Contratista deberá hacer entrega a la Supervisión de Obras de una o varias pólizas por las cuales quede amparada su responsabilidad civil y que incluya al Fideicomiso como asegurado adicional, por el riesgo de reclamaciones emergentes de la realización de los trabajos de contrato, por daños a su propio personal según lo requerido por la Ley 16.074, al personal de otras empresas según lo establecido en las Leyes 18.099, 18.251 y el artículo 12 de la Ley 16.074, a visitantes y terceros en general, a los bienes del contrato a bienes de terceros en

general, y al medio ambiente por causa súbita e imprevista. Dicha cobertura deberá estar vigente desde el comienzo de la Obra hasta la recepción definitiva. Dichas pólizas podrán tener un deducible máximo de U\$S 5.000 (cinco mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional, salvo para la cobertura a obreros propios que será la indicada por la Ley N° 16.074.

Todas y cada una de las partes participantes estarán sujetas a las responsabilidades enunciadas en el párrafo precedente, por lo que, en caso de que el Contratista delegue obligaciones en otras empresas, deberá exigir y controlar a todos sus subcontratistas la contratación de pólizas de seguro con las mismas características y por un capital proporcional al riesgo que cada subcontratista asuma.

#### **4.5. PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL**

La Contratante no asumirá responsabilidades de ningún tipo frente a reclamaciones o reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido con relación al equipo instalado por el Contratista o sus Subcontratistas o provistos por sus Proveedores, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras, o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza con relación a esas reivindicaciones.

Será responsabilidad del Contratista obtener por su cuenta y cargo las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias para cumplir el objeto del Llamado.

#### **4.6. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El Oferente queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral, convenios colectivos y laudos. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones del derecho laboral, incluidas las reglamentaciones, convenios colectivos y laudos, y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

El Contratista se obliga a:

- 1) emplear trabajadores, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario N° 17.897 de 14 de setiembre de 2005 y su reglamentación el Decreto 226/2006 de 14 de Julio de 2006, en lo aplicable;
- 2) cumplir con lo establecido en la ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y decreto 255/2010 de 17 de agosto de 2010 a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
- 3) cumplir con la ley 18.098 de 12 de enero de 2007 en el sentido de que el Contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;
- 4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989 teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;
- 5) cumplir con lo dispuesto en las leyes N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008.

La Contratante tendrá derecho a ser informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de

la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores y de los subcontratistas que emplee. A esos efectos, queda facultada a exigir a el Contratista la exhibición de los siguientes documentos: A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990). C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. D) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable. E) Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes. Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Contratante podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

Ante cualquier incumplimiento a lo establecido en esta cláusula por parte del Contratista, o de los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra que utilice para cumplir con el objeto de este Llamado, el Oferente se obliga especialmente a abonar al Contratante todas las sumas que éste deba pagar como consecuencia de ese incumplimiento, autorizando desde ya a deducirlas de cualquier Garantía que constituyera o suma que pudiese tener a su favor, y a dejar indemne al Contratante frente a toda reclamación administrativa o judicial que se le efectúe por esa causa constituyera, sin que ello genere derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno. Todo ello sin perjuicio de su derecho a promover el cobro de los daños y perjuicios que hubiese causado la acción u omisión del Contratista.

En esos casos la Contratante se reserva además el derecho de solicitar en cualquier momento la rescisión del Contrato que se hubiese suscrito con el Contratista, con pérdida sin más trámite de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. El Contratista queda especialmente sujeto a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de accidentes de trabajo que sean aplicables a la ejecución de las obras. Será responsabilidad del Contratista que los subcontratos cumplan con estas mismas condiciones.

El Contratista será responsable de los registros y obligaciones laborales hacia los trabajadores contratados de los subcontratistas, intermediarios y suministradores de mano de obra que utilice, así como del pago de las contribuciones de seguridad social, prima por accidente y enfermedad profesional, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado u otra empresa aseguradora autorizada por el Banco Central del Uruguay, en relación a esos trabajadores.

El Oferente se compromete a no emplear la subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra para reemplazar trabajadores que se encuentren en subsidio de desempleo por suspensión total o parcial de trabajo, o en conflicto colectivo.

El Contratista tendrá la obligación de efectuar la o las correspondientes denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo, asimismo, informar a la Supervisión de Obras de los hechos ocurridos, haciendo entrega de una copia de tales denuncias.

## **CAPÍTULO 5. DEL CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

### **5.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de diseño y construcción se formalizará por escrito, dentro de un plazo no inferior a 15 (quince) días ni superior a 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente de la última notificación del acto de adjudicación.

Si declarara caducada la adjudicación, la Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses y así sucesivamente; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 15 (quince) días calendario para aceptar la adjudicación y dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores efectuar las acciones correspondientes para la firma del Contrato.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del Contrato, serán los mismos que rigieron para el primer Adjudicatario.

### **5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los Documentos que regirán el Contrato son los enumerados a continuación, con el orden de prelación, que aquí se indica:

- a) El contrato suscripto entre las partes.
- b) Los Documentos de Licitación (Cláusula 1.3.3 del Presente Pliego).
- c) La Oferta, presentada por el Adjudicatario.

Se consideran documentación complementaria del Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Acta de entrega del Proyecto Ejecutivo.
- b) Las Órdenes de Servicio impartidas por el Supervisor de la Obra.
- c) Los Planos complementarios entregados por la Contratante o preparados por el Contratista, aprobados por la Supervisión de Obras. Los recaudos complementarios al Proyecto Ejecutivo realizados durante el desarrollo de la obra.

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Contratista y reemplaza toda negociación, comunicación y acuerdos entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la ejecución, así como todos los estatutos e instrucciones contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga en el futuro.

El Contratista incluirá en sus relaciones convencionales con todos sus Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral, la seguridad social y los seguros de trabajo.

### **5.3. CANALES DE COMUNICACIÓN**

Toda comunicación y relación entre el Contratista y la Contratante se canalizará a través del Director de Obra, en el caso del primero y del Supervisor de la Obra en el segundo.

El Supervisor de Obra determinará el sistema de comunicaciones que utilizará con el Contratista durante el Contrato, así como la forma de archivo y registro de los documentos que se emitan, los que se considerarán oficiales para todos los efectos legales y contractuales.

### **5.4. SUPERVISIÓN DE OBRAS**

El Supervisor de la obra nombrado por la Fiduciaria y según lo instruido por el Fideicomiso, tendrá las siguientes funciones:

- a) el control efectivo del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, los controles que ejercerá abarcarán los aspectos técnicos, operativos, legales, económicos, financieros y contables.
- b) inspeccionar los estudios y especificaciones del proyecto definitivo para dar su aprobación o rechazo, cuando corresponda;
- c) verificar la vigencia de las garantías;
- d) emitir Órdenes de Servicios para dar cumplimiento a sus cometidos;
- e) la inspección, sin previo aviso, de todas las instalaciones y servicios del contrato;
- f) solicitar toda la documentación que sea relevante para controlar la ejecución de las obras del contrato;
- g) fiscalizar el cumplimiento de la estrategia de trabajo propuesta por el Contratista;
- h) fiscalizar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la conservación de las obras;
- i) fiscalizar el cumplimiento del plan de Autocontrol propuesto por el Contratista;
- j) Le corresponderán las funciones de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Contratista y funciones de verificación e informe que sean necesarias.
- k) sugerir la aplicación de las multas o penalizaciones por incumplimientos establecidas en este Pliego;
- l) Podrá ser designado interventor en caso de resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento o abandono del proyecto por el Contratista;
- m) Cualquier otra establecida en el Pliego de Condiciones.

Junto a la Supervisión de Obras podrá trabajar un representante de la Intendencia de Maldonado, colaborando en las tareas de control de los distintos aspectos contractuales, para lo cual compartirán instalaciones.

## 5.5. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE ENTREGAR INFORMACIÓN A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS

El Contratista deberá entregar a la Supervisión de Obras la información que le fuera solicitada dentro de los plazos establecidos en cada oportunidad. Como mínimo, el Contratista queda obligado a proporcionar al Supervisor de Obras la siguiente información:

- a) Informe mensual de avance de la construcción de las obras, referido al avance programado describiendo los problemas que se hubieran producido. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente. Estos informes no acreditan la calidad técnica de las obras ejecutadas.
- b) Informar la organización y personal superior que el Contratista destina a esta obra, al inicio del contrato y cada vez que se produzca un cambio. Este informe deberá ser entregado dentro de los quince días de producido el cambio.
- c) Cualquier otra información relacionada con el contrato, que requiera el Supervisor de Obras.

Toda la información que debe ser entregada será proporcionada en papel y medios magnéticos u ópticos en caso de ser requerido.

El Contratista deberá otorgar libre acceso al Supervisor a los antecedentes del proyecto, planos, memorias de cálculo, especificaciones y toda información, archivo o documento relacionado con el proyecto definitivo de las obras y en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de Fiscalización y Control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato.

## 5.6. ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

Las Órdenes de Servicio que emita la Supervisión de Obras serán por escrito y estarán fechadas, numeradas y firmadas, y tendrán carácter obligatorio para el Contratista y Subcontratistas. La Supervisión de Obras solamente cursará las Órdenes de Servicio que sean aprobadas por el Comité Técnico. La falta de pronunciamiento de éste dentro de los dos (2) días hábiles de recibido el planteamiento escrito de la Supervisión de Obras, implicará resolución aprobatoria del mismo.

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedará registrada en un libro llevado a tales efectos por la Supervisión de Obras, en orden correlativo de fechas. Estará foliado por triplicado, con una hoja fija y dos móviles.

Las respuestas, comentarios o reservas del Contratista a las Ordenes de Servicio, sólo tendrán validez si se presentan por escrito en las Notas de Pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco (5) días calendarios.

El Contratista acatará estrictamente las Órdenes de Servicio aún cuando hubiere expresado reservas sobre ella. La Supervisión de Obras las considerará y se expedirá dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, y a ello deberá estarse.

Si la empresa Contratista dejara transcurrir ese término sin responder la Orden, se considerará aceptado lo resuelto por la Supervisión de Obras y no le serán admitidas reclamaciones ulteriores por tal concepto.

Las Órdenes de Servicio relacionadas con los trabajos subcontratados deberán enviarse, únicamente, a la empresa Contratista.

Las Notas de Pedido deberán ser por escrito, estarán fechadas y numeradas, serán firmadas por el Representante Técnico de la empresa Contratista, y quedarán registradas en el libro que lleve la Supervisión de Obras.

## **5.7. INFRACCIONES Y MULTAS**

El incumplimiento o infracción por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato, será causal de sanciones y multas. El Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

Las sanciones y multas previstas son aplicables en caso de cualquier incumplimiento contractual por parte del Contratista, incluido el atraso en la ejecución de ciertos ítems, Rubros, partes de la Obra o conjuntos de prestaciones, que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Cronograma o en el Plan de finalización de los Trabajos o entrega de la obra.

Si la Ejecución de las obras se retrasara, se aplicarán las sanciones por incumplimiento de plazos especificadas en este Pliego. Las sanciones o multas previstas son aplicables en los casos de atrasos en la ejecución de ciertos ítems, rubros, partes de la obra o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Plan de finalización de los Trabajos o entrega de todas las obras.

La penalidad se aplicará cuando la Supervisión de Obras haya establecido el atraso, y la Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de cualquier suma que tenga a su favor la empresa Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier método de recuperación, inclusive descontándolo de las garantías vigentes.

En el cálculo de sanciones, multas, penalidades y bonificaciones, no se deducirán los días domingo, feriados, o de paro de actividades de la empresa, general o del sector de la construcción, y el monto de las penalidades y bonificaciones tendrán como límite el nivel máximo fijado en el presente Pliego.

El pago de esas penalidades no exonerará a la empresa Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya asumido en virtud del Contrato.

Las penalidades aplicadas por incumplimiento de plazos parciales serán devueltas si se cumpliere el plazo para la recepción definitiva, en caso que el atraso no hubiera ocasionado perjuicios al Contratante.

En caso de Rescisión del Contrato, las multas se aplicarán hasta el día de la notificación de la Rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por la empresa Contratista en su caso.

### **5.7.1. MORA**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

### 5.7.2. MULTAS

Aplicarán multas en caso de atraso en la fecha de entrega de cualquiera de las dos etapas del proyecto definitivo, a razón de mil dólares americanos por día de retraso.

Aplicarán multas en caso de que se produzca un atraso en el avance de la Obra respecto del Cronograma contractual o modificado con autorización de la Supervisión de Obras. Para estos fines, el avance de obras se controlará para cada uno de los hitos intermedios establecidos en el Cronograma. La multa en caso de atraso se calculará a razón de 0,1 al millar del valor del contrato por cada día de transcurra entre la fecha del hito y la fecha en que se alcance el avance de obra que se había comprometido.

En caso de atraso en la fecha de recepción provisoria por causas no atribuibles a la Contratante, aplicará una multa de 0,3 al millar del valor del contrato por cada día que transcurra entre la fecha prometida para la recepción provisoria y la fecha en que efectivamente ocurra.

Ante cualquier otro incumplimiento contractual por parte del Contratista, o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, podrá la Contratante cobrar al Contratista una multa de hasta 700 dólares americanos por día de atraso o de hasta 2.000 dólares americanos por ocasión, según corresponda, la primera vez que ocurra tal incumplimiento.

Si el mismo concepto de incumplimiento se registra más de una vez, la multa aplicable será de 1.400 dólares americanos por día de atraso o de hasta 4.000 dólares americanos por ocasión, según corresponda.

Para el cálculo de las multas no se deducirán los días sábado, domingo, feriados, o de paro actividades de la empresa, general o del Sector de la Construcción, o de licencia del Sector laboral de que se trate.

El importe de las multas y demás gastos serán descontados directamente por la Contratante de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el Contratista, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran.

Para la imposición de las sanciones por atraso deberán ajustarse previamente los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si hubo incumplimiento del Contratista. Se considerará atraso cuando el avance real a básico así calculado, arroje montos de obra menores que los previstos en el Cronograma de avance del Contrato, debidamente actualizado.

El Contratante también podrá aplicar dicha multa ante el incumplimiento de cualquier obligación establecida en el Pliego o en el Contrato, por parte del Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, hasta tanto el Contratista regularice la situación que le diera lugar, o el Contratante proceda a la rescisión por culpa del Contratista del Contrato suscrito con pérdida de las garantías que constituyera.

En caso de rescisión por culpa del Contratista, el Contratante podrá aplicar al mismo una multa por la suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del Monto Total del Contrato adjudicado, y sus ampliaciones y modificaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el Supervisor de Obra notificará al mismo de la infracción detectada y propondrá a la Contratante la aplicación, si es el caso, de las multas que correspondan.

### 5.7.3. PROCEDIMIENTO Y PAGO DE MULTAS

Una vez notificado el Contratista de la infracción detectada, dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos. Sustanciados que sean los mismos, la Contratante definirá si se ha configurado la infracción y establecerá la aplicación de sus respectivas multas, en montos y plazos.

Una vez aprobada la multa por la Contratante, el Supervisor notificará por escrito al Contratista de:

- a) Tipo de infracción en que ha incurrido;
- b) Características de la infracción, tales como el número de días de incumplimiento de la obligación a la fecha de la notificación, u otros elementos señalados en el pliego;
- c) Monto de la multa.

La notificación por escrito será por carta certificada, telegrama colacionado, o cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de la notificación.

En caso de que el Contratista no esté de acuerdo con el monto de la multa, podrá acudir a solución de controversias en los términos establecidos en este Pliego.

Las multas o sanciones aplicadas por la Contratante serán descontadas del siguiente pago por certificado de obra. Si el Contratista no diere cumplimiento a la sanción impuesta, dentro del plazo fijado, la Contratante hará efectivas las garantías, ejecutando el o los documentos correspondientes, sin perjuicio del cobro de intereses y demás acciones que procedan.

### 5.8. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICA DEL PRECIO DE LA OBRA

La ejecución del objeto de este llamado, será contratada por el régimen de Precio Global y Único, motivo por el cual la empresa Contratista tendrá en cuenta que se comprometió a elaborar el Proyecto Ejecutivo, y a ejecutar la totalidad de los trabajos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, los derechos, tributos y gravámenes, vigentes siete (7) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, por ese precio, así como todos los gastos inherentes a la Ejecución de la Obra y el Contrato originados por cualquier otro concepto; con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas los recaudos.

Sin que ello configure un listado exhaustivo, también incluye: la ejecución de los Planos conforme a Obra y los Manuales de Operación y Mantenimiento del Edificio, sus Instalaciones y Acondicionamientos; los ensayos, pruebas y análisis para controlar la calidad de los materiales y elementos de construcción, conforme con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos de la Supervisión de Obras; los trabajos previos para la ejecución, ampliación o mantenimiento de los servicios de agua, energía eléctrica e iluminación, desagües cloacales y pluviales y demás servicios generales vinculados al Obrador y las comodidades de la Dirección de Obra y de la Supervisión de Obras, así como los consumos derivados del uso de esos servicios, incluido el servicio de las líneas telefónicas instaladas de la empresa Contratista y de la Supervisión de Obras; la aplicación de las normas y reglamentos fiscales y aduaneros; el mantenimiento de la Obra y sus instalaciones, durante el período de garantía de buena ejecución de la Obra; la incidencia de los fenómenos naturales; los gastos en que debe incurrir la empresa Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas; las consecuencias por

acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas, o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, y al Contrato, se encontraran incongruencias en los Documentos del Proyecto de la Obra licitada o errores en los cálculos u omisión de algún Ítem, Rubro o parte de la Obra en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa a la empresa Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido, por el precio de la adjudicación.

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra objeto del Contrato.

#### **5.8.1. PRECIO UNITARIO Y PRECIO GLOBAL**

El rubrado detallado es la base a partir de la cual se ha calculado la estructura de costos.

La estructura establecida será la que se use para calcular los Precios Unitarios a partir del Precio Global ofrecido en la propuesta económica. Durante el período de consultas, los interesados podrán efectuar solicitudes de aclaración. No podrán modificar la estructura básica, aunque de ser necesario se podrán agregar sub-rubros, respetando la numeración de referencia.

Será Precio Global todo precio que remunera al Contratista por la Obra completa, o un conjunto determinado de prestaciones definidas.

El Precio Unitario se aplica a un Ítem, Rubro o elemento de la Obra y en las cantidades expresadas por unidad, que se indican en el Rubrado detallado.

En el Presupuesto contractual se establecen:

- a. Los Ítems que componen cada uno de los Rubros de la Obra y el Cómputo o Metraje y Precio Unitario correspondiente a cada uno de ellos.
- b. El Precio de cada Ítem o Rubro -si éste constara de un sólo Ítem-, que es igual al producto del Cómputo o Metraje por el Precio Unitario correspondiente a ese Ítem o Rubro o el Precio Global calculado para el mismo.
- c. El Precio Total de cada Rubro, que es igual a la suma de los Precios de todos los Ítems que lo componen o el Precio Global calculado para el mismo.
- d. El Precio Global y Único por la obra, que es igual a la suma de los Precios Totales de todos los Rubros del mismo.
- e. El monto imponible correspondiente al Ítem.

Si en el Cómputo detallado en el Rubrado o en el Presupuesto de la obra cotizada o en el Presupuesto que integra los Documentos del Contrato, se hubiera omitido algún Ítem, Rubro o parte de la Obra, se entenderá que el precio del mismo se encuentra prorrateado entre los Precios de todos los otros Rubros de la obra.

El precio de cada Ítem o rubro surgirá de aplicar el Precio Global y Único cotizado a la estructura presentada en el rubrado de la oferta. El resultado de este procedimiento no dará lugar a reclamaciones por parte del Oferente.

### 5.8.2. IMPUESTOS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES

El Precio del Contrato incluirá los Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles fuera del país del Contratante, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados a las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Además incluirá los Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles en el país del Contratante, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes siete (7) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

Los Precios incluirán los Impuestos, Derechos y Gravámenes exigibles al personal de la empresa Contratista, sus Subcontratistas y Proveedores, así como al momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de todos los suministros de materiales, elementos de construcción o equipos, necesarios para la ejecución de las obras.

Cuando la legislación del país del Contratante lo establezca:

- i. la empresa Contratista pagará los Impuestos, Derechos y Gravámenes que deba abonar en forma directa a los organismos competentes del país, y presentará al Contratante los documentos que certifiquen esos pagos;
- ii. el Contratante actuará como agente de retención de Impuestos, Derechos y Gravámenes, y transferirá los valores retenidos a los organismos competentes del país en el plazo previsto por la legislación vigente;
- iii. el Contratante deducirá las retenciones aplicables a los pagos a la empresa Contratista, las pagará en su nombre al organismo competente del país que corresponda y enviará al Contratista un comprobante de pago dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

### 5.8.3. APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

De acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción establecido por Ley N° 14.411, los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del Contratante. El Contratista deberá efectuar el registro correspondiente bajo su responsabilidad.

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del Monto Imponible de la obra prevista, y si excede correrá por cuenta de la empresa.

Superado el monto imponible acordado, serán de cargo del Contratista los pagos al BPS, y a esos efectos el Contratante retendrá los importes que correspondan de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

La Contratante abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales, sobre la base de las nóminas de jornales que presentará el Contratista todos los meses, verificadas y aprobadas por la Supervisión de Obras y la Contratante.

El Contratista se compromete a presentar esas nóminas al Contratante a más tardar CINCO (5) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS.

Si no las presentara o lo hiciese más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, para lo cual autoriza desde ya al Contratante a retener los importes de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

En caso de que la Contratista omitiera presentar la nómina en el plazo fijado, el Contratante queda facultado a presentarla directamente ante el BPS, con los datos de que disponga. Ello no eximirá al Contratista de sus obligaciones, del pago de los aportes correctos, gastos, intereses, multas, recargos, sanciones, y daños y perjuicios que origine al Contratante, el que a partir del cuarto incumplimiento podrá rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista, sin generar a éste derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

A los efectos de descontar de la partida de Monto Imponible, se tomará la suma de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) de los montos generados en cada mes, más el complemento de cuota mutual dividido sobre la Tasa de Aporte Unificado de Construcción (BPS) para la obra, vigente a la fecha de apertura del Llamado. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

#### **5.8.4. MONEDA**

El Precio será abonado únicamente en dólares americanos, en la cuenta indicada por el Contratista.

### **5.9. MODIFICACIONES DEL ALCANCE DE LAS OBRAS**

#### **5.9.1. AMPLIACIONES DE CONTRATO**

Antes del comienzo de la Obra o durante su desarrollo, el Contratante podrá adjudicar Ampliaciones de Contrato siempre que el importe de las nuevas obras no exceda el veinte por ciento (20%) sobre el monto de las contratadas originalmente -con exclusión de impuestos y el importe de imprevistos - y siempre que no hayan transcurrido las tres cuartas (3/4) partes del plazo previsto para la Ejecución de la Obra.

Esta última condición no regirá mediante acuerdo de Partes, y en todos los casos las Obras o trabajos ordenados deberán reunir las características de los incluidos en el Contrato original y estar comprendidos dentro de lo necesario para que la Obra se ejecute plenamente.

Si alguna de las condiciones antes expresadas no se cumpliera, deberá mediar acuerdo previo entre el Contratante y la empresa Contratista para poder Adjudicar la Obra o los trabajos no previstos originalmente.

Una vez formalizado el Contrato de Ampliación de Obra, la empresa Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que reciba de la Supervisión de Obras con relación a las nuevas obras, quedando sujeto a las mismas obligaciones contraídas en el Contrato original.

#### **5.9.2. DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA OBRA**

Antes del comienzo o durante el desarrollo de la Obra, el Contratante podrá resolver la supresión o reducción de las obras, o de determinado tipo de trabajos o suministros incluidos en el Contrato.

Notificada la empresa Contratista de esa decisión del Contratante, deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio que en tal sentido reciba de la Supervisión de Obras, y si el importe de

la supresión o reducción no excede del veinte por ciento (20%) del Monto Total del Precio de la Obra contratada originariamente, más adicionales, extraordinarios, ampliaciones y modificaciones, sin impuestos ni imprevistos, no tendrá derecho a exigir indemnización de especie alguna.

Si dicho importe excediera el veinte por ciento (20%) de dicho monto, tendrá derecho a una indemnización del seis por ciento (6%) sobre el referido excedente, y cuando la supresión o reducción exceda del treinta y tres por ciento (33%) del Monto del Contrato original, más adicionales, extraordinarios, ampliaciones y modificaciones, sin impuestos ni imprevistos, tendrá derecho a rescindir el Contrato en la forma prevista.

El Monto Imponible y los aportes sociales no se considerarán para el cálculo de los porcentajes referidos en caso de disminución en las obras.

### **5.9.3. ALTERACIÓN DE LOS RUBROS DEL CONTRATO**

Si durante el desarrollo de la Obra se alteraran algunos Rubros por modificaciones del alcance de los trabajos, la empresa Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

### **5.9.4. OBRAS O TRABAJOS CON PRECIOS NO PREVISTOS**

La presente Cláusula se refiere a Obras o trabajos que sea necesario ejecutar por circunstancias o hechos imprevisibles sobrevinientes a la firma del Contrato, o cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada por Orden de Servicio a la empresa Contratista, para los cuales no existen precios aplicables especificados en el Presupuesto Contractual.

La Orden de Servicio por la cual se ordena la ejecución de Obras o trabajos con precios no previstos, incluirá los precios acordados con la empresa Contratista.

En el caso de obras o trabajos que tengan el carácter de urgentes, la Orden de Servicio incluirá precios provisionales para el pago de dichos trabajos, lo cual no implicará la aceptación final del Contratante ni de la empresa Contratista, y sólo se usarán para presentar las correspondientes liquidaciones hasta la fijación de los precios definitivos.

Se considerará que la empresa Contratista ha aceptado los precios provisionales si, en el plazo de diez (10) días después de la fecha de notificación por parte del Contratante de los precios provisionales para la ejecución de los trabajos extraordinarios, no ha presentado sus observaciones a la Supervisión de Obras sobre los precios provisionales propuestos, acompañadas de una contrapropuesta en la cual justifique los precios que está proponiendo con los comprobantes que la respaldan.

Los nuevos precios, una vez aceptados, o acordados entre la empresa Contratista y la Supervisión de Obras, se incorporarán a todos los efectos como una Ampliación de Contrato, previa aprobación del Contratante.

Si no fuere posible acordar los nuevos precios definitivos dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de la Orden de Servicio, las partes podrán decidir solucionarlo mediante la aplicación de las disposiciones para resolver controversias previstas en este Pliego.

## **5.10. INDEMNIZACIONES PARA LOS CASOS DE FUERZA MAYOR**

Se considerará como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las Partes.

No se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable.

De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos la Parte que por esa causa no pudiese cumplir sus prestaciones, deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o la empresa Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones tal como están previstas en el Contrato durante un período de quince (15) días, las Partes se reunirán dentro de los siguientes cinco (5) días corridos como máximo, para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la Ejecución del Contrato, y en particular sobre el Precio y/o el Plazo y/o las obligaciones respectivas de cada una de las Partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha perdurado durante un período de más de dos (2) meses, cada Parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato, sin derecho a indemnización de clase alguna.

Fuera de los casos previstos en las anteriores SubCláusulas, la empresa Contratista no tendrá derecho a invocar otras causales de extensión del Plazo de Ejecución de la Obra, salvo en los siguientes casos:

- Aplicación de las disposiciones sobre Fuerza Mayor.
- Incumplimiento por parte del Contratante de sus propias obligaciones.
- Modificaciones o Ampliaciones de Contrato.

Cuando se aprueben extensiones del Plazo de Ejecución de Obra, se deberá prorrogar la validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y el Refuerzo de Garantía si correspondiere.

La tasación de los daños y perjuicios sufridos por causa de Fuerza Mayor se efectuará a propuesta de la contratante. En caso de discrepancia, se resolverá por el mecanismo de Solución de Controversias previsto en este Pliego.

## **CAPÍTULO 6. DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN**

### **6.1. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO**

La etapa de diseño inicia con la firma del contrato y termina con la aprobación del Proyecto Definitivo. Esta etapa consiste en la realización de los estudios, investigaciones y análisis que sean necesarios para desarrollar los proyectos ejecutivos de arquitectura, estructuras y especialidades.

El Proyecto Definitivo deberá ser elaborado con base en el anteproyecto que se entrega como Anexo 1 del presente pliego de condiciones. Los proyectos de Ingeniería Definitiva se ajustarán a los estándares y exigencias mínimas contempladas en la Oferta Técnica, en el pliego, la normativa aplicable y los demás documentos que conforman el contrato. El incumplimiento de lo anterior hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en la cláusula 5.7 del presente Pliego.

Los Proyectos de Arquitectura, Ingeniería de Detalle y Ejecutivo determinan finalmente las obras a construir y los equipos a instalar.

A partir de la firma del contrato comenzarán a contar los plazos para la entrega del proyecto definitivo. El Contratista entregará el proyecto definitivo en el plazo que establezca en su oferta, el cual no podrá superar los 90 (noventa) días calendario desde la firma del contrato. La etapa de diseño constará de dos hitos:

1. Proyecto Arquitectónico que incluya anteproyectos de las ingenierías de estructura sanitaria, eléctrica, corrientes débiles, protección contra incendios, térmica, acústica y otras instalaciones. El plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos desde la firma del contrato y la Contratante lo aprobará en un plazo de 20 (veinte) días corridos.
2. Proyecto Ejecutivo que incluya los proyectos ejecutivos, recaudos gráficos y memorias descriptivas constructivas de albañilería, ingeniería estructural, ingeniería sanitaria y anteproyectos de ingeniería eléctrica, ingeniería de datos, protección contra incendios, ingeniería térmica, ingeniería acústica y otras instalaciones, con sus respectivos recaudos gráficos y memorias descriptivas. El plazo de entrega no podrá superar los 90 (noventa) días corridos desde la firma del contrato y la Contratante lo aprobará en un plazo de 20 (veinte) días corridos.

La Fiduciaria contará con un plazo máximo de 20 (veinte) días para aprobar los proyectos presentados, contados desde la entrega de los antecedentes correspondientes.

De la aprobación final del proyecto ejecutivo se elaborará acta notarial, otorgando así fecha cierta a la incorporación del Proyecto Ejecutivo como anexo del Contrato suscrito entre el Contratista y el Fideicomiso de Administración “Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”.

## **6.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

La etapa de Construcción comenzará con el Acta de Tenencia e Inicio y finalizará con la recepción definitiva de la totalidad de las obras. Esta etapa comprenderá el suministro y colocación de las instalaciones necesarias para el inicio de las obras, así como su construcción.

El Acta de Tenencia e Inicio de Obra deberá suscribirse dentro de los 10 (diez) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato. A partir de la firma del Acta de Tenencia e Inicio la Contratista podrá instalar el cartel de obra, realizar los trabajos de vallado, implantación, demolición y movimientos de tierra. El Contratista será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, mantenimiento y suficiencia de las instalaciones requeridas para el normal desarrollo de las obras.

A partir de la aprobación por parte de la Contratante de la primera entrega del Proyecto Definitivo, consistente en el Proyecto Arquitectónico y anteproyecto de instalaciones, la Contratista podrá iniciar la ejecución de trabajos de fundaciones y cimentaciones.

Una vez aprobado por la Contratante el proyecto definitivo, el Contratista podrá iniciar el resto de los trabajos de la obra.

La empresa se obliga a entregar la obra objeto de este Contrato dentro del plazo establecido en la oferta. El plazo de ejecución de obra comprende el retiro de las instalaciones del obrador y el establecimiento de las condiciones estipuladas en los Recaudos.

#### **6.2.1. EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

El Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obra, durante el tiempo que dure la Etapa de Construcción una oficina junto a la instalación de obra principal. La ubicación exacta de estas oficinas será determinada de común acuerdo entre el contratista y la Supervisión de Obras.

Dichas dependencias deberán estar dotadas de agua potable, desagües, acondicionamiento térmico artificial, líneas telefónicas y energía. Además, deberán tener las siguientes condiciones mínimas:

Superficie mínima de 20 m<sup>2</sup>, ubicado en lugar a convenir con la Supervisión de Obras. Deberá tener acceso a los servicios higiénicos y a una sala de reuniones para al menos seis personas, cada vez que lo solicite.

Las oficinas se entregarán equipadas, con el mobiliario respectivo para su funcionamiento (escritorios, sillas, mesas, bibliotecas, otros), y se mantendrán provistas de los elementos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Supervisión de Obras.

El plazo para la entrega de estas instalaciones y equipamiento será de 15 (quince) días a partir del Acta de Tenencia e Inicio de Obra.

### **6.3. REGISTROS, PERMISOS Y HABILITACIONES. PLAZOS**

La realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y la obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas ante Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos que se establecen en este Pliego, deberán comenzarse dentro de los quince (15) días calendario de suscrita el Acta de Tenencia e Inicio de las Obras. A esos efectos el Contratista presentará a la Supervisión de Obras la documentación probatoria, de la que ésta entregará constancia.

El Contratista deberá presentar los comprobantes de realización del trámite de solicitud en los organismos públicos correspondientes, de registros, permisos y habilitaciones antes de la Recepción Provisoria de la Obra, y será un requisito adicional para efectuarla. La Recepción Provisoria no se otorgará totalmente si no se presenta al respecto documentación oficial que acredite la obtención de los registros, permisos y habilitaciones exigidos por las disposiciones vigentes, o del estado del trámite de la gestión, en forma satisfactoria para el Contratante.

La Recepción Definitiva sólo podrá otorgarse una vez Completados los trámites y obtenidos los registros, permisos y habilitaciones requeridas.

## 6.4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obra el Programa de Ejecución de las obras del contrato, en la fecha en que entregue la primera parte del proyecto definitivo, consistente en el Proyecto Arquitectónico descrito arriba.

Dicho Programa de Ejecución deberá incluir el cronograma detallado de actividades (Plan de Trabajo e Inversiones), acorde con el Plan de Trabajo e Inversión presentado como parte de la oferta, que contenga la información de interrelación de los trabajos, vinculado a los rubros e ítems más relevantes de la Obra, definición de camino crítico, fecha de Inicio tempranas y tardías, ingreso de principales componentes de las instalaciones, pruebas, ensayos y puesta en marcha, para el período construcción de las obras. Deberá presentar un flujo mensual de fondos por el total de la obra discriminando monto de la obra y leyes sociales. Dicho cronograma deberá respetar el plazo máximo establecido por el Contratista en su Oferta.

El Supervisor de la Obra, dentro del plazo de 20 (veinte) días, deberá aprobar, rechazar o solicitar aclaraciones o rectificaciones al Programa de Ejecución de las Obras del Contrato presentado por el Contratista. En caso de solicitar aclaraciones o rectificaciones, el Contratista deberá, en el plazo que la Fiduciaria determine, presentarlas nuevamente para su aprobación.

### 6.4.1. DECLARACIONES DE AVANCE

#### 6.4.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Plazo Total estipulado de Ejecución de la Obra es el incluido en la oferta y acordado por las partes en el Contrato, contados a partir de la fecha del Acta de Tenencia e Inicio de la obra. La empresa considerará comprendido en el plazo a todas las Licencias de la Construcción que correspondan entre la fecha de Inicio de la Obra y la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Hitos: durante el transcurso del Plazo de Obra se efectuarán 5 (cinco) constataciones, con el objeto de verificar que el Avance Físico de la Obra haya alcanzado determinados porcentajes mínimos:

1. Transcurrido el 20% del plazo de Obra el porcentaje de avance físico total alcanzado no podrá ser inferior al porcentaje establecido en la oferta para este hito.
2. Transcurrido el 40% del plazo de Obra el porcentaje de avance físico total alcanzado no podrá ser inferior al porcentaje establecido en la oferta para este hito.
3. Transcurrido el 60% del plazo de Obra el porcentaje de avance físico total alcanzado no podrá ser inferior al porcentaje establecido en la oferta para este hito.
4. Transcurrido el 80% del plazo de Obra el porcentaje de avance físico total alcanzado no podrá ser inferior al porcentaje establecido en la oferta para este hito.
5. Al 100% de transcurrido el plazo de Obra el porcentaje de avance físico total alcanzado no podrá ser inferior al 100%.

#### 6.4.1.2. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Los plazos estipulados en el Contrato son prorrogables si se produce, no obstante la voluntad del Contratista, una paralización o suspensión de los trabajos o enlentecimiento de su ritmo debido al caso fortuito o fuerza mayor.

La Supervisión de Obra podrá, en ese caso, reconocer a el Contratista ampliaciones parciales y/o totales de los plazos fundadas en hechos concretos y sobre la base de las causales que

invoque el Contratista por escrito en su solicitud de prórroga dentro de los 10 (diez) días calendario de ocurridos los hechos. Transcurrido ese plazo, el Contratista perderá su derecho al reconocimiento de la eventual prórroga.

Ni las lluvias ni otras causales climáticas serán motivo de ampliación de plazo.

Si la Contratante acuerda la prórroga reconocida por la Supervisión de Obra, la notificará a el Contratista por escrito y en ese caso, se hará cargo de los gastos de verificación de los trabajos e inspección de Obra emergentes, por el mayor plazo de Ejecución de la Obra.

Acordadas las prórrogas de plazos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente ajuste del Plan de Trabajo e Inversiones contractual, dentro de los 7 (siete) días calendario de la notificación de la prórroga y ponerlo a la consideración y aprobación de la Dirección de Obra.

#### 6.4.1.3. ACTA DE MEDICIÓN DE AVANCE DE LA OBRA. VERIFICACIÓN Y CONSTANCIA

- i. Las Actas de Medición de los Avances de Obra se harán de acuerdo al rubrado, a los precios unitarios y totales y al cronograma presentado por el Contratista, las mismas registrarán los trabajos ejecutados durante el período, que la Supervisión de Obra haya aprobado.
- ii. Las Actas de Medición de los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar el avance porcentual y el monto de dichos trabajos, a los efectos de proceder a su Certificación.
- iii. El Acta de Medición de Avance de Obra será el documento en que se deja constancia de la comprobación del avance físico de cada uno de los Ítems, Rubros o partes de la Obra ejecutada, medido porcentualmente sobre la base del Presupuesto del Contrato y su cronograma.
- iv. La Supervisión de Obra y el Contratista suscribirán el Acta de Medición redactada por el Supervisor de Obra, 15 (quince) días después de cumplido el plazo del primer hito establecido.
- v. Si el Contratista se negara a suscribir el Acta de Medición o la suscribiera con reservas, deberá precisar por escrito, dentro de los 15 (quince) días siguientes, sus observaciones o reservas a la Supervisión de Obra.
- vi. Si el Contratista no estuviera presente en las instancias de verificación de los Avances de Obra, se considerará que acepta sin reservas el Acta de Medición que la Supervisión de Obra confeccione de oficio.
- vii. El Contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando los trabajos puedan quedar ocultos o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, éste no podrá objetar la decisión de la Supervisión de Obra relativa a dichos trabajos.

#### 6.4.2. REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA

Los pagos se realizarán mensualmente, contra certificado de avance de obra. En cada mes se pagará el avance de obra constatado en el periodo, de acuerdo con lo especificado en la oferta.

#### 6.4.2.1. CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA

Los Certificados mensuales de Obra básica se elaborarán sobre la base del Acta de Medición de los Avances Físicos de la Obra contratada.

En dicha Acta constarán todos los ítems, rubros o partes de la Obra del presupuesto contractual y en ella estarán registrados el avance físico mensual del mes de ejecución de los trabajos y el acumulado desde el Inicio de la Obra.

El Monto del Certificado de Obra Básica se calculará sobre la base del Avance Físico acumulado al mes de la Certificación, al cual se le descontará el Avance Físico acumulado hasta el Certificado de Obra inmediato anterior.

La certificación mensual de avance se realizará por porcentaje del total del rubro, el que será calculado en función del metraje y precio unitario expresado en el Presupuesto del Contrato.

#### 6.4.2.2. CERTIFICADOS DE ACOPIO

La empresa Contratista podrá solicitar que se certifiquen los materiales, elementos de construcción y equipos que desee acopiar, pero la Contratante tendrá el derecho de aceptar o rechazar dicha petición, sin que esto genere derecho a reclamo económico, de prórroga de plazo o de cualquier otro tipo a favor del Contratista.

Si la Contratante acepta certificar los acopios, la empresa Contratista deberá avalar o garantizar el material acopiado.

El procedimiento para el acopio será el siguiente:

- i. La empresa Contratista presentará a la Contratante la Solicitud de Acopio especificando los materiales a acopiar y las cantidades de los mismos.
- ii. La Contratante analizará y si es del caso, aprobará dicha solicitud.
- iii. El monto del Certificado de Acopio se determina aplicando a las cantidades de material los precios que aparecen en los Análisis de Precios contractuales y si éstos precios no aparecen en esos Análisis, se tomarán los precios de plaza corrientes que se acuerden entre la empresa Contratista y la Supervisión de Obra.

Los materiales, elementos de construcción o equipos que hayan sido acopiados, serán de propiedad de la Contratante y ellos no podrán retirarse de la Obra sin autorización escrita de la Supervisión de Obra.

#### 6.4.3. PAGO DE ADELANTO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar al Contratante adelanto financiero por un importe total máximo del 15% del aporte solicitado en su oferta económica.

La solicitud de adelanto financiero deberá ser tramitada por el Contratista por escrito a la Supervisión de Obras, que actuará conforme le instruya la Contratante pudiendo denegarlo u otorgarlo por otro monto que aceptará o no el Contratista. La Contratante tendrá el derecho de aceptar o rechazar dicha petición, sin que esto genere derecho a reclamo económico, de prórroga de plazo o de cualquier otro tipo a favor de la Contratista.

Previo a la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, el Contratista presentará ante la Contratante una garantía por el monto equivalente a dicho anticipo, en cualquiera de las formas establecidas para la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, a satisfacción de la Contratante.

El reintegro del anticipo financiero se efectuará deduciendo del importe de los certificados de avance de obra, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el aporte solicitado.

En caso de rescisión del Contrato, el Contratista deberá reintegrar al Contratante el saldo de los anticipos financieros recibidos actualizados a la fecha del efectivo reintegro, dentro de los quince días siguientes a la firma de la rescisión, o de culminada la liquidación definitiva, debitando previamente los créditos a favor del la contratista y el valor de los materiales acopiados con el citado anticipo.

En caso de que el Contratista no respondiera por el saldo, se procederá sin más trámite a la ejecución de las garantías que fuese necesario.

El Contratante podrá abonar a la empresa Contratista en forma anticipada el precio de un ítem, rubro o parte de una obra, por concepto de Adelanto Financiero.

#### **6.4.4. CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS IMPORTADOS**

Los Materiales o Equipos importados, se certificarán de la siguiente forma:

- i. un sesenta por ciento (60%) de su valor contractual sin impuestos, contra la apertura de la Carta de Crédito,
- ii. otro quince por ciento (15%) sin impuestos contra el comprobante de la Recepción en la Obra de conformidad, suscripto por la Dirección de Obra, y
- iii. el veinticinco por ciento restante (25%) desglosado en los conceptos de montaje y puesta en marcha, en función del siguiente criterio:
  - a) si el equipo llega a Obra totalmente armado y tiene un ensayo o certificación de fábrica que asegura tanto la calidad como las prestaciones: 20 % con el montaje en Obra y 5 % con la puesta en marcha,
  - b) si el equipo llega a Obra semiarmado o no tiene ensayo previo en fábrica: 15 % con el montaje en Obra y 10 % con la puesta en marcha.

#### **6.5. RETIRO DE INSTALACIONES PROVISORIAS Y LIMPIEZA FINAL**

Antes de la autorización de puesta en servicio provisoria de la obra, el Contratista debe despejar y retirar las instalaciones de obra provisorias, materiales excedentes, escombros y basura de cualquier especie, los cuales deberán ser dispuestos en los lugares autorizados por la autoridad competente.

La Contratante podrá no autorizar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, mientras no se dé cumplimiento a esta obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en la cláusula 5.7 del presente Pliego de Licitación.

#### **6.6. APORTES POR LEYES SOCIALES**

El Oferente indicará en forma expresa en su Oferta para la obra, el Monto Imponible de cada una de ellas (para obra y subcontratos que aportan por dicha Ley), lo cual será considerado en el momento de la adjudicación.

En las planillas de presentación del rubrado se deberá completar la columna que corresponde al mencionado cálculo.

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del Monto Imponible de la obra prevista y si excede correrá por cuenta de la empresa.

## **6.7. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Para la Recepción Provisoria de la obra, se procederá conforme al siguiente procedimiento:

El Contratista solicitará a la Contratante que compruebe la correcta ejecución de las obras, según los estándares establecidos en el Pliego y con los permisos que fueren procedentes. Para estos efectos, las obras incluidas en los Proyectos definitivos debidamente aprobados, están consideradas como las obras mínimas a realizar y en todo caso, el Contratista deberá cumplir con todos los estándares y exigencias establecidos en el Pliego, realizando las obras adicionales que sean necesarias para ello.

En un plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha de ingreso de la solicitud de la Recepción Provisoria de la Obra, el Supervisor de Obra y un representante de la Intendencia Departamental de Maldonado (en adelante IDM), comprobarán la correcta ejecución de la obra, el correcto funcionamiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado, electricidad, comunicaciones, seguridad y equipamiento inicial, de acuerdo con las especificaciones técnicas y estándares establecidos en el Pliego y el proyecto definitivo aprobado por la Contratante. El Supervisor de Obra y el representante de la IDM, dejarán constancia de su análisis mediante un Acta y recomendarán a la Contratante la recepción provisoria o rechazo de las obras. En caso de su rechazo deberá dejar constancia de las observaciones que justifiquen tal decisión.

La Contratante deberá pronunciarse respecto a la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra en un plazo no superior a 30 (treinta) días desde la fecha de presentación de la solicitud y no autorizará la misma sin que sean cumplidos los estándares y exigencias establecidos en el Contrato.

## **6.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

El Contratista deberá solicitar la recepción definitiva de la obra en un plazo no menor a 12 (doce) meses y no mayor a 18 (dieciocho) meses, contados desde la puesta en servicio provisoria. Al momento de la solicitud deberá contar con la habilitación de la Intendencia Departamental de Maldonado, de Bomberos y otras que correspondan.

Solicitada la recepción definitiva, el Supervisor de Obra citará al Contratista, junto con un representante de la IDM y un representante del Operador, para la inspección de la obra, dentro de los 10 (diez) días calendario, contados desde dicha solicitud de recepción definitiva. Comprobarán el estado satisfactorio de las obras e instalaciones y su correspondencia con el proyecto y demás especificaciones técnicas aprobadas. Se levantará un acta correspondiente al resultado de esta inspección. Si las obras se encontraren incompletas o defectuosas, se hará constar en el acta, la que contendrá una descripción pormenorizada de las omisiones o defectos observados. Dicha acta será firmada por el Supervisor de Obra, el representante de la IDM y por el representante del Contratista y se extenderá por triplicado, quedando un ejemplar en poder del Contratista.

La Contratante no autorizará la recepción definitiva de la obra hasta que las omisiones o defectos sean subsanados a satisfacción de la Supervisión de Obras, en los plazos

establecidos en el acta. En caso de fallas graves, lo que será calificado por el Supervisor de Obra, la Contratante podrá cesar la puesta en servicio provisoria autorizada, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

En caso de fallas menos graves, lo que será calificado por el Supervisor de Obra, la Contratante podrá extender la puesta en servicio provisoria de la obra. La autorización señalará los plazos límites otorgados para subsanar o completar las obras o instalaciones, sin perjuicio de las sanciones que puedan aplicarse.

La recepción definitiva será autorizada por la Contratante y en ella deberá constar el monto total de la inversión realizada por el Contratista.

## **CAPÍTULO 7. CESIÓN DE CONTRATO, SUBCONTRATOS O CRÉDITOS**

La cesión total o parcial del presente Contrato, y/o de los Subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del Objeto del mismo, no podrá hacerse en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito de la Contratante.

En caso de cesión de Contrato, el Cesionario debe reunir similares requisitos a los exigidos al Cedente, y constituir las mismas garantías que éste. La cesión de crédito se registrará por lo dispuesto en el Código Civil.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario en que se hubieran configurado, bajo apercibimiento de rescisión.

## **CAPÍTULO 8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **8.1. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se extinguirá cuando se cumpla algunas de las siguientes circunstancias:

1. Cumplimiento del plazo del contrato o el de su prórroga.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a el Contratista.
3. Incumplimiento grave de la Contratante.
4. Incumplimiento de las obligaciones asumidas a causa de fuerza mayor definitiva.
5. Mutuo acuerdo entre las partes.

La Rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y el pago de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del Contrato y de los materiales acopiados que sean de recibo, el cobro de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder, y las responsabilidades, civiles y penales, que pudieran derivar del incumplimiento del Contrato.

**8.1.1. EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

El Contrato se extinguirá al cumplirse el plazo por el que se otorgó. Al término del mismo el Contratista entregará a la Contratante la totalidad de las obras e instalaciones, afectadas al Contrato.

**8.1.2. EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento grave del Contratista, la Contratante podrá disponer la resolución anticipada del contrato. Se considerarán incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato las siguientes:

- a. Demoras no autorizadas o justificadas en la construcción por un período superior a 60 días. Se entenderá por demora no autorizada en la construcción cuando una de las declaraciones de avance no refleje los porcentajes de obra exigidos en la cláusula 6.4.1.1 del Pliego. Lo anterior es sin perjuicio de las multas establecidas en el Pliego.
- b. El incumplimiento de los porcentajes de avance de las obras exigidos en la cláusula 6.4.1 del Pliego, en dos oportunidades. Refiere a los 5 hitos dispuestos en la cláusula 6.4.1.1 "Plazo de ejecución de Obra".
- c. Demora en más de 60 días en la entrega de una de las Declaraciones de Avance de acuerdo a los plazos indicados en la cláusula 6.4.1.1 del Pliego.
- d. Entrega de información requerida con antecedentes o datos notoriamente no fidedignos o incompletos, que alteren o modifiquen las condiciones económicas del Contrato en dos oportunidades, o cuando ello resulte de la comisión del delito de estafa o fraude al fisco.
- e. Incumplimiento en las condiciones económicas establecidas en el contrato, en tres oportunidades.
- f. No constitución o falta de renovación de los seguros exigidos en el Pliego.
- g. No constitución o renovación de las garantías en las condiciones de monto, plazo y forma establecidas en el Pliego.
- h. No reconstitución de las garantías, una vez que la Contratante ha ejecutado la garantía anterior, en las condiciones de monto, plazo y forma establecidas en el Pliego.
- i. Demoras no justificadas en la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras.
- j. Ceder el Contrato sin autorización expresa de la Contratante.
- k. Embargo con o sin secuestro de equipos del Contratista o embargo genérico por una cantidad superior al 50% del total de sus activos declarados en el último balance.
- l. Negligencia grave.
- m. Prácticas corruptivas.
- n. Incumplimiento reiterado de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
- o. Toda otra causa prevista especialmente en los documentos del Llamado o el Contrato.

Sin perjuicio de de las multas que pudieren corresponder, la Contratista perderá las garantías depositadas y responderá por daños y perjuicios, siempre que no justifique que la falta de cumplimiento proviene de causa extraña que no le es imputable.

**8.1.2.1. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO GRAVE**

Cuando el Contratista incurra en alguna causal de extinción del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a el Contratista a que se hace mención en la cláusula 8.1.2 del Pliego, la Contratante podrá utilizar el siguiente procedimiento previo a la solicitud de declaración de extinción del Contrato:

- a) La Contratante notificará al Contratista sobre los incumplimientos graves y demás antecedentes relevantes.
- b) El Contratista, en el plazo de 30 días contados desde la notificación, deberá entregar al Contratante el informe conteniendo las medidas para subsanar las faltas o evitar su ocurrencia en el futuro.
- c) El informe podrá abordar, entre otras, las siguientes materias: medidas de gestión, cambios en la administración de la sociedad y transferencia voluntaria del contrato. Además se deberá especificar un cronograma de implementación de las acciones propuestas.
- d) La Contratante, sobre la base del informe, fijará un plazo para implementar las medidas bajo la Supervisión de Obras.

**8.1.2.2. DE LA INTERVENCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de tres días, desde la declaración de incumplimiento grave, la Contratante nombrará un interventor, el que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del contrato, y que estará obligado en particular, a continuar recibiendo los pagos comprometidos en virtud del presente Contrato.

Durante el período de intervención, el cual no podrá extenderse más de 6 (seis) meses, seguirán vigentes todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.

En ese lapso, la Contratante decidirá sobre la continuidad o cese de las actividades objeto del contrato; en el primer caso se procederá a realizar un nuevo llamado a licitación, o asumirá por sí mismo el desarrollo del contrato.

**8.1.3. EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LA CONTRATANTE**

Se considerará incumplimiento de la Contratante cuando ésta deje de pagar por tres periodos consecutivos, el monto solicitado por el Contratista en el periodo correspondiente sin justa causa, conforme a lo establecido en este Pliego.

En este caso, la Contratante abonará al Contratista una indemnización por daños y perjuicios.

**8.1.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR**

El contrato se extinguirá cuando exista fuerza mayor insuperable. A los efectos del presente Contrato, se considerará como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las Partes.

Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor, sin estar restringidas por esta descripción, pueden incluir a catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas generales y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no

se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones tal como están previstas en el Contrato durante un período de 1 (un) mes, las Partes se reunirán dentro de los 7 (siete) días corridos como máximo, para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la Ejecución del Contrato.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha perdurado durante un período de más de 6 (seis) meses, cada Parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

En caso de que el contrato se extinga por esta causa antes de la recepción provisoria, la Contratante pagará al Contratista el monto que corresponda de lo que había solicitado en su oferta por lo que hubiere construido a la fecha. En cualquier caso, descontará multas pendientes, si las hubiera, tal como está establecido en la Cláusula 5.7 del presente Pliego.

#### **8.1.5. MUTUO ACUERDO ENTRE LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**

El acuerdo entre la Contratante y el Contratista extingue el Contrato con arreglo a las condiciones del convenio que se suscriba por ambas partes.

### **8.2. RECEPCIÓN DEL CONTRATO EN EL CASO DE SU EXTINCIÓN**

La Contratante exigirá al Contratista adoptar las medidas que permitan una adecuada continuidad del servicio de la obra, para lo cual deberá el Contratista entregar la totalidad de las instalaciones, equipamiento, servicios, obras de iluminación, obras de saneamiento, obras varias, etc., en las condiciones establecidas en este Pliego.

### **8.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes intentarán, en primer término, la resolución amigable de todas las controversias que se planteen en relación con el contrato.

Las controversias que se generen entre la Contratante y el Contratista con motivo de la interpretación o aplicación del contrato, serán comunicadas al Supervisor de Obra a través de un memorando de reclamo. El Supervisor de Obra enviará el memorando al Contratante, junto con su opinión dentro de los 10 (diez) días de recibido. Se notificará a el Contratista dentro del plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de recibo del memorando por la Contratante, de su propuesta para el arreglo de la diferencia. La ausencia de una propuesta de la Contratante al final de dicho plazo, equivaldrá al rechazo del reclamo efectuado por el Contratista.

Si el Contratista no acepta dicha propuesta, deberá notificárselo al Contratante dentro del plazo de 30 (treinta) días, explicando las razones de su negativa.

En este caso la decisión tomada por la Contratante, se aplicará a título provisional, en espera de la determinación definitiva que surja del arbitraje.

Si el Contratista no ha iniciado el procedimiento previsto en el arbitraje en el plazo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de notificación a la empresa de la decisión tomada por la

Contratante, se considerará que esta acepta la decisión y renuncia a la aplicación del procedimiento arbitral o de reclamación ante cualquier instancia.

La parte que recurra al arbitraje deberá notificarlo a la contraparte por telegrama colacionado certificado con aviso de entrega.

Transcurrido el plazo de 30 (treinta) días de recibida por la contraparte la solicitud de arbitraje enviada por el solicitante, sin que ninguna de las partes designe árbitro, la designación se realizará por el Juez competente conforme al procedimiento establecido en el artículos 480 y 494 del Código General del Proceso.

En todo lo no previsto, resultará aplicable lo dispuesto en los artículos 480 a 507 del Código General del Proceso.

Los árbitros dispondrán de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para dictar su fallo y deberán fallar acorde a derecho. El laudo del tribunal arbitral será inapelable.

Los gastos del arbitraje serán por el orden causado de acuerdo a la definición hecha por el laudo arbitral.

Si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Contratante podrá disponer la Rescisión del Contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquella, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

## **CAPÍTULO 9. CONDICIONES TÉCNICAS**

### **9.1. INTRODUCCIÓN**

Las presentes Condiciones Técnicas regirán los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto ejecutivo elaborado por el contratista y aprobado por la Contratante. Asimismo, regirán los aspectos técnicos de la construcción, indicando las normas y criterios de los diseños a aplicar, las obras a realizar y los aspectos a considerar para la ejecución del contrato.

El propósito específico de estas Condiciones Técnicas es precisar el alcance de las obras que deberá construir el Contratista, enmarcado en las consideraciones funcionales, técnicas, operativas, administrativas, de prevención de riesgos y seguridad que regirán el proyecto.

Serán aplicables para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la Construcción de las obras, la legislación nacional vigente, la normativa técnica y ambiental nacional y departamental de la Republica Oriental del Uruguay.

### **9.2. ÁREA DEL CONTRATO**

El área del contrato es aquella conformada por el inmueble padrón N° 11380 manzana N° 1637, de la localidad catastral de Punta del Este, departamento de Maldonado, con una superficie de 12 hectáreas 4.777 metros.

### **9.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO**

El contratista deberá diseñar y construir las obras que resulten necesarias para un funcionamiento adecuado del Centro de Convenciones y Predio Ferial.

Como mínimo, se exigirá al Contratista la ejecución de la totalidad de las obras que surjan del Proyecto Ejecutivo elaborado por el contratista con base en el Anteproyecto que forma parte de este Pliego de condiciones.

#### **9.3.1. CENTRO DE CONVENCIONES**

El diseño del Centro contará con la flexibilidad para acomodar eventos de distinto tipo y tamaño, con requerimientos de espacios complementarios. Permitirá el acondicionamiento para su utilización durante todo el año. Será un diseño abierto, con aprovechamiento de la luz natural, con un amplio foyer, salas directamente accesibles, fácil conectividad con los espacios exteriores, amplias comodidades de estacionamiento y una buena disposición de los accesos de carga y descarga. Deberá integrarse al recinto ferial, con el cual compartirá instalaciones.

#### **9.3.2. PREDIO FERIAL**

El Predio Ferial dispondrá de un área de exposición que permita realizar ferias a nivel nacional e internacional. Este espacio podrá subdividirse en salas flexibles y móviles (paneles). Se integrará al Centro de Convenciones, con el cual compartirá instalaciones. El área del recinto, en la etapa que corresponde a este contrato, será la indicada por el Anteproyecto, aunque deberá considerarse la posibilidad de ampliaciones futuras, en una o más etapas.

### **9.4. DEL PROYECTO DEFINITIVO**

#### **9.4.1. DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE ESPECIALIDADES**

El Proyecto Definitivo incluirá los proyectos ejecutivos, recaudos gráficos y memorias descriptivas constructivas de albañilería, ingeniería estructural e ingeniería sanitaria, anteproyectos de ingeniería eléctrica, ingeniería de datos, protección contra incendios, ingeniería térmica, ingeniería acústica con sus respectivos recaudos gráficos y memorias descriptivas y anteproyecto de equipamiento y otros necesarios para la correcta construcción de las obras que componen el Centro de Convenciones.

#### **9.4.2. NORMAS DE DISEÑO**

El Oferente deberá considerar que el Proyecto Definitivo cumplirá con las disposiciones, normas, reglamentos, leyes nacionales e internacionales, por ejemplo, normas NFPA para incendios. Se entenderá que las citas de especificaciones o normas se refieren a su última edición, incluyendo todas las modificaciones publicadas hasta la fecha de elaboración del proyecto definitivo.

Los documentos del proyecto incluirán todo lo necesario para realizar y habilitar las obras a entera satisfacción de la Contratante. El Contratista elaborará los manuales de operación y mantenimiento general de todos los espacios del edificio, las áreas de estacionamientos, áreas de accesos y circulaciones, y de los espacios verdes.

#### **9.4.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El Contratista deberá realizar los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente los proyectos de detalle de las obras contratadas.

El proyecto definitivo de las obras será aprobado por el Supervisor de Obra, previo al inicio de las obras. No obstante lo anterior, el Supervisor de Obra podrá aprobar el desarrollo del

proyecto por etapas, siempre y cuando ellas sean autosuficientes. En tal caso, el Supervisor de Obra podrá autorizar la ejecución de las obras correspondientes, avalado por el Fideicomiso.

El Contratista deberá proponer un programa detallado y una metodología de como tiene planificada la construcción del proyecto.

El Contratista ejecutará los proyectos conforme a todas las normas y reglamentaciones vigentes en el país sobre la materia, para cada uno de los servicios involucrados, así como también para la calidad de los materiales a utilizar. Deberá tener presente las gestiones a realizar para la obtención, ante los servicios correspondientes de los permisos de conexiones, inspecciones y la intervención de personal especializado y debidamente autorizado en su construcción o instalación.

#### **9.4.4. PROYECTO DEFINITIVO**

La elaboración del proyecto definitivo consta de dos entregas, e incluye los siguientes recaudos:

1. Proyecto Arquitectónico, que incluye Anteproyectos de sanitaria, eléctrica, corrientes débiles, protección contra incendios, térmico, acústico y equipamiento. El plazo para esta entrega será el indicado en la oferta por el contratista.
2. Proyecto ejecutivo, que incluye recaudos gráficos y memorias descriptivas constructivas de albañilería, estructura, sanitaria y anteproyecto de eléctrica, datos, protección contra incendios, térmico, acústico con sus respectivos recaudos gráficos y memorias descriptivas y anteproyecto de equipamiento. El plazo para esta entrega será el indicado en la oferta.

##### **9.4.4.1. PROYECTO DE VÍAS DE ACCESO, VIALIDAD INTERNA Y ESTACIONAMIENTOS**

La Intendencia Departamental de Maldonado realizará las obras de pavimentos de las vías de accesos, resolviendo la vialidad interna del área del contrato, las áreas de estacionamientos con los respectivos trabajos previos de topografía, mecánica de suelos, geotecnia, hidrología, drenaje, obras de arte, señalizaciones, etc., los que deberán ser coherentes con el Proyecto Ejecutivo.

El diseño de los pavimentos será respaldado con una memoria de cálculo que señale los estratos y las cargas considerando los niveles de tránsito calculados y todo parámetro necesario para el cálculo de diseño, según método AASHTO. Versión 1993.

##### **9.4.4.2. PROYECTO DE SEÑALÉTICA**

La Intendencia Departamental de Maldonado entregará el proyecto de señalética de las vialidades y otras zonas fuera del área del contrato, en coherencia con el Proyecto Ejecutivo.

##### **9.4.4.3. PROYECTO DE PAISAJISMO**

La Intendencia Departamental de Maldonado, a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, realizará y desarrollará el proyecto de paisajismo, en todas las áreas públicas, espacios verdes, jardines y parques considerados dentro del área del contrato, basado en el respeto a las especies de flora y fauna que habitan en el lugar a intervenir, que

embellezca y responda a las necesidades funcionales, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo y a las condiciones climáticas locales.

#### 9.4.4.4. CIERRES PERIMETRALES Y DE SEGURIDAD

El Contratista deberá proveer e instalar a su entero costo y responsabilidad, los cierres perimetrales y de seguridad en todo el área del contrato, conforme a lo señalado en el presente Pliego.

#### 9.4.5. PLANOS DE PROYECTOS DEFINITIVOS

Se entregarán todos los planos necesarios para describir completamente las obras, incluyendo todos los detalles necesarios para su construcción.

## 9.5. DE LA CONSTRUCCIÓN

### 9.5.1. GENERALIDADES

Las obras a ejecutar se ajustarán íntegramente a lo indicado en el proyecto ejecutivo definitivo aprobado por la Contratante, incluyendo las bases de cálculo, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y documentos integrantes.

Las obras específicas deberán ejecutarse de conformidad a la normativa vigente.

### 9.5.2. AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PROGRAMAS

Antes de iniciar cualquier trabajo y luego de obtener los permisos de edificación de la Intendencia Municipal, el Contratista deberá solicitar autorización por escrito al Supervisor de Obra. Treinta días antes de iniciarse la Etapa de Construcción, el Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra un programa de trabajo detallado sobre la base de los requerimientos estipulados en el Pliego, que determinará los hitos establecidos en la cláusula 6.4.1.1 de este Pliego. Los pagos parciales se realizarán de acuerdo con el avance de obra y la oferta presentada, como establece la cláusula 6.4.2 del Pliego. El programa deberá mostrar una planificación general secuencial de las obras, su estrategia para provocar el mínimo impacto al entorno y funcionamiento de los servicios del Centro de Convenciones y de la zona, el plan de ejecución y control de todas las actividades de la obra.

El programa de trabajo se presentará en un sistema CPM (Critical Path Method) con su respectiva carta Gantt. Además, el Contratista deberá entregar al Supervisor de Obra la Curva de Avance Físico (curva "S") que indicará los avances mensuales esperados para cada etapa de los trabajos y la ponderación de las actividades para el cálculo del avance físico.

La información que debe contener el programa detallado de la construcción de las obras será, como mínimo, la siguiente:

- a) Cuadro General de Actividades: Listado de todas las actividades en un grado de detalle tal que permita realizar una planificación y seguimiento de la ejecución de las obras, basado en el desglose de las actividades básicas.
- b) Descripción completa y detallada de cada una de las actividades: De acuerdo al WBS, incluyendo código de la actividad o ítem, nombre completo de la actividad o ítem, definición de alcance, determinación de la duración estimada, recursos destinados para realizar cada actividad y ponderación de cada actividad para el cálculo del avance físico.

c) Diagrama de secuencia de actividades: La planificación detallada de los trabajos, basado en las actividades definidas en el Cuadro General de Actividades, debe incluir, no solamente las actividades reales de ejecución, sino también explícitamente actividades como: aprovisionamiento de materiales, fabricación de estructuras, trabajos de terceros, diseños, adquisiciones u otras.

d) Diagrama de Barras (Carta Gantt): Basado en el Diagrama de Secuencia, contendrá todas las actividades, indicando código y nombre de éstas, fechas de comienzo y término de todas aquellas actividades con holguras y trayectoria crítica, y debiendo ser consecuente con los recursos humanos, materiales y de equipamiento que el Contratista proyecta utilizar para ejecutar la obra.

e) Programa de Avance Físico: Se deberá entregar un programa de avance porcentual acumulado, que refleje la proyección mensual del avance físico previsto de la obra, de acuerdo al programa de trabajo.

f) Programa de ocupación de mano de obra durante la construcción, parcial y acumulado hasta el término de las obras.

g) Descripción de las medidas ambientales que serán implementadas, las cuales deberán incluir como mínimo aquellas contenidas en la cláusula 9.6 del presente Pliego.

Para la consecución de los objetivos señalados precedentemente, el Contratista dispondrá en su implantación de obras, de una oficina de planificación, programación y control dotada de los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

El programa indicado en el párrafo anterior será revisado y actualizado en todas las oportunidades que el Supervisor de Obra estime necesario.

El software que se utilizará para la planificación y control del proyecto será de un nivel y estándar no inferior a Primavera Project Planner o Super Planning, y su uso será aprobado por el Supervisor de Obra.

### **9.5.3. REPLANTEO TOPOGRÁFICO**

Una vez iniciadas las obras de construcción, el Contratista deberá conservar y reponer los puntos de referencia que permitan materializar el replanteo topográfico de las obras, debiendo tener permanentemente los instrumentos necesarios, así como personal de ingenieros agrimensores, topógrafos, niveladores, ayudantes, etc. La Supervisión de Obra controlará todos los trabajos topográficos.

### **9.5.4. OBRAS PROVISORIAS DE IMPLANTACIÓN DE OBRAS**

El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra planos de la implantación de obras con el detalle de emplazamiento y funcionalidad de sus elementos.

Las instalaciones propias de la obra se emplazarán en los sitios que el Supervisor de Obra aprobará oportunamente y deberá cumplir con las normas ambientales y sanitarias vigentes en el país.

Cualquier deficiencia o anomalía observada por el Supervisor de Obra deberá ser corregida bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

La Implantación de obras del Contratista deberá tener, entre otras, las siguientes características:

- i. Oficinas adecuadas para la Supervisión de Obra conforme al programa indicado en la cláusula 9.5.5 del presente Pliego.
- ii. Oficinas adecuadas para el personal de la empresa constructora.
- iii. Servicios higiénicos adecuados (amplios, limpios) para todo el personal, que cumplan con normativa vigente.
- iv. Recinto para trabajadores: Se construirán cobertizos convenientemente protegidos, que cumplan con normativa vigente, para que sirvan de comedor o para el descanso durante interrupciones del trabajo.
- v. Depósito de materiales: de acuerdo a las necesidades de la obra se consultarán depósitos que tendrán la solidez y capacidad suficiente para asegurar un buen servicio durante todo el período de la obra.
- vi. Vallado: Mientras no se ejecuten cierres definitivos, se construirán cierres provisorios que aseguren una debida protección a las instalaciones de obras y a las obras en ejecución, como al mismo tiempo presenten un muy buen aspecto durante el período de ella.

Si el Contratista no ha entregado estas instalaciones no podrá iniciar la construcción de las obras.

Estas obras, que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción, deben ser retiradas por el Contratista a su entero costo una vez finalizada la construcción, en los plazos indicados por el Supervisor de Obra.

No podrán destinarse para los fines de las construcciones provisorias ninguna dependencia de las que integran las obras definitivas.

#### **9.5.5. INSTALACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA**

Para un buen funcionamiento de la Supervisión de Obra, junto a la instalación de obras, el Contratista deberá habilitar, mantener y reparar a su entero costo, la instalación de la Supervisión de Obra, de acuerdo a las exigencias y requerimientos que se especifican en los siguientes párrafos.

Dicha instalación deberá estar dotada de energía eléctrica, climatización, teléfono y fax para comunicaciones, así como todo el equipamiento que se especifica en los párrafos posteriores. Los consumos de los suministros y del equipamiento necesario para el funcionamiento de esta supervisión, serán de cargo del Contratista.

El Contratista deberá entregar y mantener las oficinas y salas de trabajo provistas de los elementos materiales necesarios para el buen funcionamiento de la Supervisión de Obra. Además, deberá a su entero costo, mantener permanentemente a disposición de la Supervisión de Obra durante todo el plazo de ejecución de la obra, los siguientes equipos con las características mínimas que se indican:

- 1 computador PC de escritorio y 1 laptop, ambos de última generación.

El PC de escritorio deberá contar con un mueble y silla respectiva.

Adicionalmente, el Contratista deberá proveer al Supervisor:

- Una impresora de última generación
- Teléfono, fax, internet, etc.
- Equipos de climatización a ubicar según las necesidades

El plazo para la entrega de estas instalaciones será igual al de las obras provisionales de instalación. Si el Contratista no ha entregado estas instalaciones no podrá iniciar la construcción de las obras.

#### **9.5.6. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS**

El Control de calidad de las obras deberá realizarse de acuerdo con los criterios de diseño y control de calidad de las obras estipuladas en el Proyecto Definitivo.

#### **9.5.7. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

La totalidad de los materiales y elementos de construcción serán de primera calidad. Su provisión deberá ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas.

Los materiales de uso transitorio, tales como: cercos, andamios y otros; quedan a opción del Contratista sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones u observaciones que haga el Supervisor de Obra.

Cuando el Contratista excepcionalmente requiera utilizar un material distinto al especificado en el proyecto definitivo, deberá solicitar previamente la autorización del Supervisor de Obra, quién podrá aprobarlo o rechazarlo.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará incurrir a el Contratista en las multas establecidas en la cláusula 5.7 del Pliego.

#### **9.5.8. ENSAYOS Y CALIDAD DE MATERIALES**

El Contratista deberá realizar los ensayos necesarios según lo indiquen las especificaciones del proyecto o lo que señale la Contratante, para el debido control de las obras o materiales durante toda la etapa de construcción.

Para estos efectos, el Contratista deberá contratar los servicios, por su exclusiva cuenta, del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) o de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, treinta días antes del inicio de las obras. Los servicios de este laboratorio deberán estar disponibles a más tardar 15 (quince) días antes de la fecha de inicio de las obras.

El laboratorio del Contratista deberá emitir informes regulares sobre los controles de producción, los cuales serán entregados a la Supervisión de Obras para su labor de control, conforme al programa de entrega aprobado por éste.

El Contratista deberá suministrar muestras o información técnica sobre materiales que solicite el Supervisor.

La Supervisión de Obras tendrá libre acceso a las pruebas y ensayos que practique el Contratista.

Del ensayo de los materiales y de su resultado se dejará constancia en el libro de obra y los gastos que el ensayo origine serán de cuenta del Contratista.

La Supervisión de la Obra podrá solicitar al Contratista los ensayos, controles de laboratorio y/o certificados de calidad que estime conveniente, de cualquiera de los materiales utilizados durante la construcción, con el fin de verificar la correcta ejecución de las obras estipuladas en el presente pliego. Estos controles y ensayos serán de costo del Contratista.

La Supervisión de la Obra fijará los plazos para efectuar los ensayos y para la entrega de los certificados correspondientes.

Del ensayo de los materiales y de su resultado se dejará constancia en el libro de obra y los gastos que el ensayo origine serán de cuenta del Contratista de la obra. El Supervisor de Obra podrá paralizar las obras si el Contratista no ejecuta y/o no entrega los informes de pruebas y ensayos, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

#### **9.5.9. CIRCULACIÓN VEHICULAR**

El Contratista deberá reglamentar y controlar el flujo de los camiones y maquinarias del movimiento de tierras o que transporten materiales para el desarrollo de las obras, con el fin de minimizar el impacto sobre las áreas adyacentes al terreno y la vialidad externa, así como las plantaciones de especies al interior del área del contrato.

Deberá respetar la normativa de tránsito y la ley de tránsito en las áreas públicas. Deberá tener en consideración que el polvo levantado por los vehículos tiene consecuencias negativas en las personas y, algunos equipos, para lo cual deberá administrar las medidas pertinentes.

El Contratista deberá proveer y mantener todos los elementos de seguridad vial provisoria durante el proceso constructivo de las obras a modo de proteger a los usuarios y empleados del Centro de Convenciones, así como al personal a su cargo y en general a toda persona que transite por los terrenos del área del contrato.

#### **9.5.10. LIMPIEZA DE LAS OBRAS**

El Contratista deberá mantener la obra permanente limpia. Al término de las obras, como obra previa a la recepción, se efectuará una limpieza total y cuidadosa de las mismas, prestando especial cuidado de la limpieza de vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, etc.

Las construcciones e instalaciones provisorias deberán ser totalmente desmontadas y retiradas del recinto de la obra, así también deben retirarse los materiales sobrantes.

La Contratante podrá no autorizar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, mientras no se dé cumplimiento a esta obligación. El incumplimiento de estas obligaciones hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en la cláusula 5.7 del presente Pliego de Licitación.

#### **9.5.11. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**

Dentro de los 40 (cuarenta) días posteriores a la fecha de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, el Contratista presentará al Supervisor de Obra los planos veraces de la obra construida (*as built*) junto con las memorias explicativas (impresos y en medios magnéticos u ópticos en un formato aceptado por el Supervisor de Obra), debidamente firmados por el Contratista y si corresponde, por empresas contratistas o consultoras. En ellos deben figurar en forma clara y completa todas las modificaciones hechas al proyecto original, entendiéndose por tal los planos aprobados para construcción con sus respectivas modificaciones. Los formatos, ejecución de los planos, número de copias, etc. serán similares a los indicados para los planos de proyecto.

La Supervisión de Obras deberá revisar y aprobar o rechazar los documentos indicados en el párrafo anterior, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días.

En el caso que dichos planos fueran rechazados, el Contratista deberá presentarlos nuevamente al Supervisor de Obra debidamente corregidos en el plazo que este determine. En todo caso, la puesta en servicio definitiva de la obra no será autorizada sin la aprobación de dichos planos.

Entregará asimismo los Manuales de Uso y Mantenimiento preventivo y correctivo del edificio en general y de sus instalaciones.

#### **9.5.12. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN**

El Contratista deberá administrar, bajo su responsabilidad y en sus oficinas de obra, toda la documentación necesaria que permita una buena gestión de la obra y su correspondiente supervisión administrativa o técnica.

La documentación será toda aquella necesaria o que el Supervisor de Obra y el presente Pliego indiquen. Esta será debidamente codificada, rotulada, ordenada, encuadernada, archivada y protegida, utilizando para ello materiales, procedimientos y tecnología moderna, permitiendo obtener, en todo momento, la información en forma rápida y confiable.

El Supervisor de Obra tendrá amplio acceso, en todo momento, a todos los libros de control técnico y archivo de la obra, que deberá llevar el Contratista, para analizar la información que estime necesario.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará incurrir a el Contratista en las multas establecidas en la cláusula 5.7 del Pliego.

#### **9.5.13. CARTELES DE IDENTIFICACIÓN**

En el plazo de 30 días contados desde el inicio del contrato, el Contratista deberá instalar en un lugar visible del predio de la obra un cartel en el que se haga constar la realización de la obra, el nombre del proyecto, croquis ilustrativo, el nombre del mandante, el nombre del Contratista, la fecha de inicio de construcción y la fecha estimada del fin de las obras. El letrero deberá permanecer instalado por todo el tiempo que dure la etapa de construcción, en perfecto estado de conservación.

Las dimensiones mínimas del cartel serán: 4 metros de largo por 2 metros de alto. La ubicación, como el texto, materiales y sus formatos y diseño deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará incurrir al Contratista en multa.

#### **9.5.14. RESPONSABILIDAD, CUIDADO DE LA OBRA Y RIESGOS**

Desde el inicio de la etapa de construcción definido en la cláusula 6.1 del pliego, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de todas las obras provisionales y de los daños que pudieran producirse en ellas por cualquier causa.

El Contratista deberá mantener cuidadores, serenos, cercos y luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las instalaciones de obra y de las obras, para la seguridad y conveniencia de sus propios trabajadores.

En todo lo anterior según corresponda, se observará estrictamente lo señalado en la normativa vigente que rige en el país sobre obras de construcción.

**9.5.15. EXTRACCIÓN DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS**

Todo material sobrante de rellenos se extraerá del lugar de las obras en la oportunidad prevista o la indicada por el Supervisor de Obra. Los escombros originados por obras de construcción se retirarán del lugar de las obras por cuenta del Contratista en forma oportuna o a requerimiento del Supervisor de Obra, los cuales deberán ser depositados en vertederos autorizados, según su origen, fuera del recinto del Centro de Convenciones.

En caso que el Contratista no despeje y retire del sitio de los trabajos la totalidad de los materiales excedentes, obras y basuras de cualquier especie, incurrirá en multa.

**9.6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y TERRITORIAL**

El Plan de Manejo Ambiental y Territorial Mínimo considera medidas de mitigación, reparación, compensación, prevención de riesgos y control de accidentes, según resulte pertinente para aquellas actividades y obras del proyecto produzcan impactos negativos, en algún componente ambiental que no pueda revertirse sin la aplicación de tales medidas, o cuando sea necesario aplicarlas para cumplir con la legislación vigente.

El Contratista podrá incorporar a su costo obras adicionales a las exigidas, que a su juicio contribuyan al cumplimiento de las condiciones de construcción según corresponda, indicadas en el Pliego en lo referente a la protección del medio ambiente.

El Plan de Manejo se presenta desglosado por elemento ambiental. Para cada uno de ellos se indican las medidas mínimas de mitigación, reparación, compensación, prevención de riesgos y/o de contingencias, según resulte pertinente.

El incumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en el Pliego, hará incurrir a el Contratista en la multa establecida en el Pliego.

**9.6.1. AIRE**

Las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de obras y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, el Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales o superiores que retengan el material, riego de áreas de obras, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

En las zonas pobladas urbanas o rurales, el transporte de materiales que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, áridos y otros, deberá efectuarse cubriendo en forma total y eficaz los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión en el aire.

El Supervisor de la Obra y las autoridades correspondientes velarán por el cumplimiento de la legislación vigente y de las medidas señaladas en la presente cláusula.

**9.6.2. RUIDO**

En la Etapa de Construcción el Contratista deberá implementar medidas de control de ruido, con el fin de evitar que los niveles de ruido superen los máximos establecidos en la normativa vigente. Para esto deberá implementar medidas tales como: utilización de maquinaria y tecnología de última generación, barreras acústicas temporales naturales o artificiales.

Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores, a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, se deberá cumplir con lo dispuesto en las leyes sobre seguridad e higiene referentes a medidas de seguridad.

Las medidas antes señaladas deberán contar con la aprobación del Supervisor de Obra para lo cual el Contratista deberá presentarlas para su revisión y aprobación antes de ser implementadas.

Deberá respetarse la normativa de la Intendencia de Maldonado en cuanto a los niveles de ruido y los horarios de trabajo.

Con el objeto de controlar la efectividad de las medidas indicadas para el control de las emisiones generadas, el Contratista deberá realizar mediciones de ruido, en los casos y condiciones que, justificadamente, el Servicio municipal correspondiente o el Supervisor de Obra lo determinen. Si los resultados de las mediciones determinan que el nivel de presión sonora sobrepasa los estándares permitidos, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Supervisor de Obra, un plan de ajuste de las medidas indicadas antes de ser implementadas. La eficacia del Plan de ajuste deberá ser comprobada mediante la realización de mediciones de ruido.

Con el objeto de controlar la efectividad de las medidas de control de ruido, si las hubiere, el Contratista deberá realizar un (1) monitoreo al año. El procedimiento de medición será el establecido en la reglamentación nacional y municipal.

Los resultados de las mediciones deberán indicarse en los Informes Ambientales a ser entregados por El Contratista cada trimestre, según lo señalado en el Pliego.

### **9.6.3. RECURSO SUELO**

Durante la ejecución de obras el Contratista estará obligado a adoptar oportunamente las medidas técnicas y prácticas que sean procedentes, a fin de evitar la contaminación del suelo producida fundamentalmente por el derrame de productos tóxicos e hidrocarburos.

Además, se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para el almacenamiento de productos combustibles respecto de envases, rotulación y ubicación, con el fin de evitar la contaminación de suelos y aguas.

### **9.6.4. AGUAS SUPERFICIALES**

En todas las obras donde se prepare el hormigón se deberá instalar un área de lavado para los camiones, la cual deberá estar conectada al sistema de depuración de aguas.

Los residuos sólidos y/o lodos deberán trasladarse a vertederos autorizados por la Intendencia de Maldonado. En caso de afectar obras de captación de agua potable, el Contratista se deberá coordinar con la empresa correspondiente.

La disposición de las aguas residuales deberá realizarse de tal forma que no afecten a terceros ni constituyan lugares de anegamiento permanente. Sólo se podrán disponer hacia canales de regadío, acueductos y otros, cuando éstas no afecten la calidad de dichas aguas bajo el cumplimiento de la normativa vigente en el país.

Los proyectos que impliquen modificaciones necesarias en cauces naturales o artificiales, deberán remitirse a las autoridades correspondientes para su aprobación.

En caso de vertido accidental o contaminación de un cauce por incumplimiento de las medidas definidas en el Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá definir en conjunto con la autoridad pertinente y el Supervisor de Obra un plan de descontaminación del cauce afectado.

#### **9.6.5. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

La instalación y operación de obras, la explotación de canteras, los vertederos y la operación de plantas de producción de materiales, sólo podrán comenzar a operar una vez obtenidas las autorizaciones que correspondieran. Además, el inicio de estas actividades deberá contar con la autorización del Supervisor de Obra, debiendo su desarrollo ceñirse estrictamente al Plan de Manejo aprobado. En caso de incumplimiento de este plan, el Supervisor de Obra podrá ordenar su corrección, sin perjuicio de las multas establecidas en la cláusula 5.7 del Pliego.

El manejo de los lugares de instalación y operación de obras, de explotación de canteras, de vertederos y de operación de plantas de producción de materiales deberá incluirse en los informes ambientales trimestrales que deberá entregar el Contratista al Supervisor de Obra.

#### **9.6.6. REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

En lo que respecta al destino final de los residuos generados por las actividades y obras del contrato, el Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la reglamentación municipal.

#### **9.6.7. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**

El Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otros. El Supervisor de Obra deberá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición.
- No podrán utilizarse caminos de acceso a las plantas de producción o lugares de canteras distintos a los especificados previamente, a excepción de aquellos que sean autorizados excepcionalmente por el Supervisor de Obra.
- El Supervisor de Obra deberá ordenar la recuperación de aquellas áreas que hayan sido innecesariamente transitadas, por cuenta y cargo del Contratista.
- El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas tales como: explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y, todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente.

#### **9.6.8. PAISAJE O ÁREAS VERDES**

El Contratista deberá mantener los espacios verdes que hayan sido objeto de construcción, habilitación o reforestaciones en el área del contrato, en óptimas condiciones de calidad, limpieza y belleza escénica paisajística, incorporando en los Informes Ambientales los resultados de su implementación. Para estos efectos, se supervisarán los trabajos de plantación, corta o podas y reposición de ejemplares arbóreos, arbustivos y herbáceos.

### 9.6.9. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra 30 días antes de iniciar la etapa de construcción los planes de Prevención de Riesgos en los que se indiquen las medidas que se impondrán para prevenir el riesgo de ocurrencia de algún impacto no deseado a los trabajadores, usuarios, la comunidad, el medio ambiente y a la obra. El Plan de Prevención de riesgos deberá observar posibles riesgos naturales, tecnológicos y laborales, y deberá contar con la aprobación de las autoridades correspondientes.

Los principales riesgos que se identifican en la etapa de construcción que deberán ser considerados en la elaboración de este plan, son:

- Riesgos de accidentes en las vías de acceso a la obra, transporte y almacenamiento
- Riesgos por derrame de materiales peligrosos
- Riesgos de incendios
- Riesgos de eventos naturales

Dentro de los aspectos relevantes, desde el punto de vista de seguridad ambiental, deberán considerarse los siguientes:

- Lugares de trabajo seguros y que cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa del Uruguay sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo
- Toda la normativa ambiental vigente
- Sistemas y métodos de trabajo que no involucren riesgos para la salud, el medio ambiente o la seguridad, tales como, programas de control y protección contra incendios, transporte de combustibles y que se encuentren especificados sus modos de operar en normas o instructivos de los organismos correspondientes
- Personal adecuadamente entrenado para reconocer, evaluar y controlar riesgos, en los lugares de trabajo, cuya ocurrencia cause un deterioro del medio ambiente
- Estos Planes deberán ser mantenidos en la forma de manuales, de fácil comprensión y disponible para todo el personal

El Atraso en la entrega del Plan de Prevención de durante la etapa de Construcción hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en la cláusula 5.7 del Pliego.

### 9.6.10. PLAN DE CONTROL DE ACCIDENTES

El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra, 30 días antes de iniciar la etapa de construcción, el plan de medidas de Control de Accidentes o Contingencias, en el cual deberá señalar la forma en que se intervendrá eficazmente ante los sucesos casuales que alteren el desarrollo normal de proyecto o actividad. Dicho plan contendrán los protocolos de actuación en caso de ocurrencia de eventos accidentales de relevancia, y deberán contar con la aprobación de las autoridades correspondientes.

El incumplimiento de las medidas contenidas en el plan de Control de Accidentes o Contingencias para la etapa de construcción, hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el Pliego.

# ANEXOS

## ANEXO 1 ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

Se entrega en medios electrónicos.

## **ANEXO 2**

### **CARTA COMPROMISO**

#### **LLAMADO A OFERTAS**

**Fideicomiso de Administración “Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”**

El Oferente \_\_\_\_\_ declara bajo juramento:

- a) no ha solicitado o ha sido declarada en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios
- b) la veracidad de toda la información presentada y su compromiso de prestar los servicios por el monto global total ofertado y de que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofrecidas
- c) la aceptación total por parte del Proponente, de las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los recaudos, enmiendas y aclaraciones
- d) que se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de toda otra opción
- e) que se compromete a gestionar todos los permisos y habilitaciones ante las Intendencias y oficinas de UTE, OSE y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes.

Representante Técnico

Representante Legal

**ANEXO 3  
OFERTA ECONÓMICA**

RECURSOS SOLICITADOS

El Oferente....., solicita al Fideicomiso de Administración “Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este”, la suma de USD ..... (..... dólares americanos), para el diseño ejecutivo y la construcción del Centro de Convenciones y Predio Ferial De Punta del Este (impuestos y leyes sociales incluidas), de acuerdo con el anteproyecto que forma parte del pliego.

Representante Legal

## ANEXO 4

### CALENDARIO DE INVERSIÓN

| Concepto                                     | Total | Mes 1 | Mes 2 | ... | Mes T |
|--|-------|-------|-------|-----|-------|
| <b>DISEÑO EJECUTIVO</b>                      |       |       |       |     |       |
| 1  |       |       |       |     |       |
| 2  |       |       |       |     |       |
| <b>CONSTRUCCIÓN</b>                          |       |       |       |     |       |
| 1 Implantación / Demoliciones                |       |       |       |     |       |
| 2 Movimientos de Tierra / Carga y transporte |       |       |       |     |       |
| 3 Estructuras de hormigón                    |       |       |       |     |       |
| 4 Estructuras metálicas                      |       |       |       |     |       |
| 5 Mampostería                                |       |       |       |     |       |
| 6 Revoques                                   |       |       |       |     |       |
| 7 Contrapisos                                |       |       |       |     |       |
| 8 Acabados                                   |       |       |       |     |       |
| 9 Pisos y zócalos                            |       |       |       |     |       |
| 10 Cubiertas                                 |       |       |       |     |       |
| 11 Capas especiales de aislación             |       |       |       |     |       |
| 12 Acondicionamiento exterior                |       |       |       |     |       |
| 13 Marmolería y monolítico                   |       |       |       |     |       |
| 14 Conductos y ventilaciones                 |       |       |       |     |       |
| 15 Carpintería                               |       |       |       |     |       |
| 16 Vidrios y espejos                         |       |       |       |     |       |
| 17 Alquiler de maquinaria y herramientas     |       |       |       |     |       |
| 18 Pinturas                                  |       |       |       |     |       |
| 19 Cortinas                                  |       |       |       |     |       |
| 20 Colectores de alcantarillado              |       |       |       |     |       |
| 21 Varios                                    |       |       |       |     |       |

| Concepto                                     | Total | Mes 1 | Mes 2 | ... | Mes T |
|--|-------|-------|-------|-----|-------|
| <b>INSTALACIONES</b>                         |       |       |       |     |       |
| 1 Instalación eléctrica                      |       |       |       |     |       |
| 2 Instalación sanitaria                      |       |       |       |     |       |
| 3 Instalación para combustibles              |       |       |       |     |       |
| 4 Instalación de calefacción o agua caliente |       |       |       |     |       |
| 5 Instalación de aire acondicionado          |       |       |       |     |       |
| 6 Instalaciones mecánicas (ascensores, etc.) |       |       |       |     |       |
| 7 Otras instalaciones                        |       |       |       |     |       |
| <b>IMPREVISTOS</b>                           |       |       |       |     |       |
| <b>TOTAL</b>                                 |       |       |       |     |       |

Las cifras deben incluir las leyes sociales y todos los impuestos.

El total debe coincidir con el monto indicado en el Anexo 3. En caso que no sea así, tendrá prelación el indicado en el Anexo 3.